

Nro. 27.504 - 225/22
Paraná, lunes 05 de diciembre de 2022
Edición de 65 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.


entrierios
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrierios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrierios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrierios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**DECRETOS****GOBERNACION**

DECRETO N° 2504 GOB

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 1 de agosto de 2022

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa lo afectación del Suboficial Principal de Policía Gustavo Fabián Taborda, a fin de cumplir servicios como chofer de la mencionada Secretaría y para la cobertura del bibliomóvil;

Que el citado se encontraba afectado en carácter de Comisión de Servicios a la Secretaría de Comunicación, conforme las disposiciones del Decreto N° 1895/21 GOB;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 777/22 D.P., se desafectó de la Secretaría de Comunicación al referido funcionario policial, a partir del 13 de abril de 2022, y se lo afectó en comisión de servicios para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Cultura, a partir del 14 de abril del corriente año;

Que el Sr. Taborda ha expresado su conformidad respecto a lo solicitado;

Que la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia ha prestado su anuencia a la continuidad de trámite;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo objeciones formuladas al respecto, es intención del titular de este Poder Ejecutivo aceptar la afectación;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Revócase el Decreto N° 1895/21 GOB, a partir del 13 de abril del corriente año, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - Acéptase la afectación en carácter de comisión de servicios del Suboficial Principal de Policía Gustavo Fabián Taborda, M.I. N° 21.912.934, atento a lo dispuesto por Resolución N° 777/22 D.P., al ámbito de la Secretaría de Cultura, a partir del 14 de abril del corriente año y hasta tanto finalicen las necesidades propias del área que la motivan.

Art. 3° - Dispónese que la Secretaría de Cultura comunicará mensualmente a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el Sr. Taborda.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Con copia del presente remítase a la Secretaría de Cultura para la notificación al Suboficial Principal de Policía Taborda y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a la Dirección General de Recursos Humanos y la Jefatura de la Policía de Entre Ríos. Publíquese y archívese en dependencias de ese órgano.

GUSTAVO E. BORDET**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 2505 GOB

Paraná, 1 de agosto de 2022

Reconociendo lo prestación de servicios, desde el 1° de diciembre del 2017 hasta la fecha del presente texto legal, en el ámbito de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, de la agente María Natalia Petrich, DNI N° 29.024.863, Categoría 4, Profesional C, Contratada de Servicio con estabilidad laboral reconocida por Decreto N° 2792/13 MCyC.

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2022, Ley N° 10947, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Subjurisdicción 05: Secretaría de Cultura, Unidades Ejecutaras: Secretaría de Cultura y Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina" de acuerdo al detalle de las Planillas de Autorizaciones de Cupos de Contratos de Locación de Servicios, que agregadas forman parte integrante del presente.

Transfiriendo definitivamente, a partir de la fecha del presente texto legal, a la agente María Natalia Petrich, DNI N° 29.024.863, categoría 4, Profesional, Contratada de Servicio con estabilidad laboral reconocida por Decreto N° 2792/13 M.C.yC., al ámbito de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a efectuar las adecuaciones necesarias y a liquidar los importes correspondientes a la agente Petrich, tendientes a la concreción de lo dispuesto en el presente texto legal.

DECRETO N° 2507 GOB

Paraná, 1 de agosto de 2022

Reconociendo la prórroga de la Licencia Gremial concedida al agente Claudio Guido Puntel, DNI N° 17.076.489, planta permanente de la Secretaría de Comunicación, por Resolución N° 2125/21 CGE, desde el 28 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, por ocupar el cargo de Secretario Adjunto en la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos.

Reconociendo el goce de Licencia Gremial, concedida mediante Resolución N° 0241/22 CGE al agente Claudio Guido Puntel desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025 y/o mientras dure su mandato, por ocupar el cargo de Secretario de Derechos Humanos y Cultura en la Asociación Gremial de Magisterio de Entre Ríos.

DECRETO N° 2523 GOB

Paraná, 2 de agosto de 2022

Otorgando un aporte no reintegrable a la Municipalidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay, en la persona de su Presidente Sr. Fabián Ricardo Menescardi MI N° 17.897.457, por la suma total de \$ 5.000.000, con destino a solventar los gastos que demanda la refacción y puesta en valor de la ex sede social de "La Academia Asociación Deportiva" de dicha localidad a fin de proceder con la refuncionalización del mismo, el cual será utilizado como única función la de ser un Centro Cultural, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal Sr. Fabián Ricardo Menescardi, la suma determinada.

DECRETO N° 2524 GOB

Paraná, 2 de agosto de 2022

Otorgando a la Asociación Nacer al Sol (Cuarahise de Lengua Guaraní) con domicilio en calle Los Naranjos N° 2345, de la localidad de San José Dpto. Colón, un subsidio por la suma total de \$ 2.400.000, en la persona de su presidente Sra. Mirta Isabel Giménez MI N° 16.404.322, domiciliada en calle Paso de los Andes N° 1145, de la misma localidad, con destino a solventar gastos que demanda la ejecución de obras en el edificios de la institución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la Presidente de la entidad, Sra. Mirta Isabel Giménez, la suma determinada.

DECRETO N° 2552 GOB

Paraná, 4 de agosto de 2022

Otorgando al Club Atlético Patronato de la Juventud Católica, con domicilio en calle Presbítero B. Grella N° 874, de la ciudad de Paraná, un subsidio por la suma total de \$ 2.000.000, en la persona de su Presidente, Sr. Oscar Horacio Lenzi, M.I. N° 11.071.494, domiciliado en calle Mitre N° 40, de la misma ciudad, con destino a solventar los gastos que demanda la compra de batería sanitaria (baños containers) para la cancha de fútbol de la institución, de conformidad a lo expresado, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la entidad, Sr. Oscar Horacio Lenzi, la suma determinada.

DECRETO N° 2553 GOB

Paraná, 4 de agosto de 2022

Otorgando a la Asociación Trabajadores del Estado, con domicilio en calle Colón N° 59, de esta ciudad, un subsidio por la suma total de \$ 5.400.000, en la persona de su Secretario General, Sr. Oscar Alberto Mentes, M.I. N° 16.506.455, domiciliado en calle Calderón N° 772, de la ciudad de Concepción del Uruguay, con destino a solventar los gastos de funcionamiento del Jardín Maternal "Acunate", durante el período comprendido entre los meses de enero, febrero y marzo de 2022, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al Secretario General de la entidad, Sr. Oscar Alberto Mentes, conforme lo dispuesto precedentemente.

DECRETO N° 2554 GOB

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 4 de agosto de 2022

VISTO:

El Decreto N° 503 GOB., de fecha 1° de abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Leandro Mauricio Ferrari, personal con reconocimiento de estabilidad en el empleo público reconocida mediante Decreto N° 3696/18 MPlyS, por estar su conducta presuntamente incurso en la causal prevista en el artículo 71°, inciso a) de la Ley Provincial N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público- y a lo dispuesto por Decreto N° 2840/07 GOB;

Que se le reprocha al agente haber incurrido hasta el día 13/09/2019, en diecisiete inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2019 los días 22 de febrero; 11 y 13 de marzo; 15 y 29 de abril; 02, 03, 06, 28 Y 31 de mayo; 03 y 12 de junio; 10 de julio; 29 de agosto y 06, 09 y 10 de septiembre;

Que del plexo probatorio glosado al procedimiento sumarial de autos, emerge sin hesitación que el agente Ferrari no cumplió con su débito laboral, habiéndose acreditado los cargos endilgados en su contra por el Decreto N° 503/20 GOB;

Que las in asistencias se encuentran debidamente acreditadas en orden a la documental respaldatoria y ratificada por testimoniales e informes que lucen agregados en autos, quedando además demostrado que el encartado ha incurrido en inasistencias injustificadas adicionales que no se encuentran imputadas en el sumario administrativo en cuestión;

Que durante el transcurso de la investigación se han respetado las garantías constitucionales del debido proceso, sin que el mismo adolezca de vicio alguno, siendo plenamente legítimas las probanzas que se han colectado;

Que en tal sentido, la conducta del mencionado agente limitándose a argumentar en su descargo una supuesta persecución laboral y problemas de salud, sin aportar prueba alguna que avale sus dichos, no pueden considerarse, ni siquiera a los fines de morigerar la imputación;

Que vale resaltar que el agente público cuenta con herramientas legales a los fines de resguardar sus derechos, debiendo, en su caso, denunciar administrativamente y/o judicialmente las situaciones que afecten su efectivo cumplimiento de servicio;

Que por otra parte en torno a los problemas de salud que el Sr. Ferrari argumenta padecer, el único organismo habilitado para justificar inasistencias por razones de salud en el ámbito de la Administración Pública Provincial, es la Comisión Médica y/o la Secretaría de Salud a través de los hospitales públicos dependientes de la misma, conforme al procedimiento previsto por el Decreto N° 53550/2009 MGJEOSP;

Que el referido acto administrativo, en su Anexo II establece un "Protocolo Único para la Constatación de Inasistencias por Razones de Enfermedad", el cual es de obligatorio cumplimiento para los agentes públicos en el marco de los deberes impuestos por el artículo 61° incisos b) "Observar normas legales y reglamentarias ..." y d) "Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función el sistema jurídico vigente" de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que por todo lo expuesto, y teniendo en consideración que la cantidad de inasistencias enrostradas al encartado exceden el límite del artículo 71° inciso a) de la ley antes citada, sumado al agravante de su situación, por haber incurrido en inasistencias injustificadas posteriores, es causal suficiente para aplicar una medida disciplinaria expulsiva de los cuadros administrativos del Estado al agente Leandro Mauricio Ferrari por haber quedado su conducta incurso en lo prescripto por el artículo 71°, inciso a) de la Ley Provincial N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público- y a lo dispuesto por Decreto N° 2840/07 GOB;

Que la Comisión Asesora de Disciplina se ha expedido al respecto mediante dictamen N° 36/22 obrante en autos;

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones del artículo 71°, inciso a) de la Ley Provincial N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público- y artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase y dáse por finalizado el Sumario Administrativo instruido mediante Decreto N° 503/20 GOB, al Sr. Leandro Mauricio Ferrari M.I. N° 33.502.908, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - Aplíquese al agente Leandro Mauricio Ferrari, M.I. N° 33.502.908, Legajo N° 226083, personal con reconocimiento de estabilidad en el empleo público reconocido mediante Decreto N° 3696/18 MPlyS con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección General de Mantenimiento de Casa de Gobierno, la sanción de cesantía en virtud de encontrarse su conducta incurso en la causal de prevista en el Artículo 71°, Inciso a) "inasistencias injustificadas que excedan de 10 (diez) días continuos o discontinuos en los 12 (doce) meses inmediatos anteriores" de la Ley Provincial N° 9755- Marco de Regulación del Empleo Público y artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección General de Mantenimiento de Casa de Gobierno a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2555 GOB

Paraná, 4 de agosto de 2022

Reconociendo al agente Luciano Iván Fernández, M.I. N° 34.904.676, Legajo N° 195.644, la atención provisoria del Departamento Control, Ejecución del Gasto y Rendición de Cuentas de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y el Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período comprendido entre el 23/03/22 al 08/04/22 inclusive, en que su titular Cra. Marisa Soledad Manucci, hizo uso de licencia anual ordinaria.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar el adicional por responsabilidad funcional a favor del reemplazante, conforme lo dispuesto en el presente.

DECRETO N° 2556 GOB

Paraná, 4 de agosto de 2022

Asignando transitoriamente a partir de la fecha del presente, los funciones de Responsable de Actividad Depósito de Insumos y Guarda de Repuestos dependiente del Área Recepción, Expedición y Depósito de Insumos de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, al agente Marcelo Uriel Lupi, M.I. N° 29.121.153.

Asignando el Adicional por Responsabilidad Funcional, al Sr. Marcelo Uriel Lupi, atento a lo dispuesto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 2637 MEHF

MODIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 8 de agosto de 2022

VISTO:

Los incrementos salariales acordados en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo plasmados en el Decreto N° 746/22 MEHF y modificado por Decreto N° 1296/22 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5° del Decreto N° 746/22 MEHF se otorgó aumentos a los salarios de los agentes comprendidos en los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón, cuya vigencia y porcentuales fueron modificados por el Artículo 1° del Decreto N° 1296/22 MEHF;

Que ésta última norma estableció unificar los porcentajes de incrementos salariales en un único tramo del 16,16% a aplicar en los haberes del mes de agosto del corriente año calculado sobre los haberes del mes de febrero de 2022, para los Escalafones reseñados, las Becas de Médicos Residentes, los Contratos de Servicios y para los Salarios Mínimos;

Que las posibilidades y disponibilidades presupuestarias analizadas a la fecha permiten aplicar un incremento del 10% calculado sobre los haberes de febrero de 2022 a partir del 1° de julio del corriente a fin de impactar en los bolsillos de los agentes del Estado en forma más inmediata y del 6,16% calculado sobre los haberes de febrero de 2022 a partir del 1° de agosto del corriente; ambas medidas en reemplazo de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1296/22 MEHF;

Que dicha medida incluye también un incremento, a partir del 1° de julio de 2022, de los salarios mínimos, becas de médicos residentes y Contratos de Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifíquese el Artículo 5° del Decreto N° 746/22 MEHF modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 1296/22 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°.- Otórguese, un incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2022, del ocho con ocho centésimas por ciento (8,08%) a partir del 1° de mayo de 2022; del diez por ciento (10%) a partir del 1° de julio de 2022 y del seis con dieciséis por ciento (6,16%) a partir del 1° de agosto de 2022, a aplicar sobre los haberes de los Agentes de los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón".

Art. 2° – Modifíquese el Artículo 6° del Decreto N° 746/22 MEHF modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 1296/22 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6.- Establécense los nuevos montos de los conceptos salariales en los valores que se expresan en los Anexos VII al XI, XIII al XVII y XIX al XXIII que forman parte del presente decreto".

Art. 3° – Modifíquese el Artículo 7° del Decreto N° 746/22 MEHF modificado por el Artículo 3° del Decreto N° 1296/22 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7°.- Otórguese, un incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2022, del ocho con ocho centésimas por ciento (8,08%) a partir del 1° de mayo de 2022, del diez por ciento (10%) a partir del 1° de julio de 2022 y del seis con dieciséis por ciento (6, 16%) a partir del 1° de agosto de 2022 a los Contratos de Servicios no equiparados a una categoría de los respectivos Escalafones".

Art. 4° – Modifíquese el Artículo 8° del Decreto N° 746/22 MEHF modificado por el Artículo 4° del Decreto N° 1296/22 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8°.- Establécese, a partir del 1° de mayo de 2022, del 1° de julio 2022 y del 1° de agosto de 2022, nuevos valores de las Becas de los Residentes Ley N° 8.951, quedando los mismos fijados en los valores que se exponen en los Anexos XII, XVIII y XXIV".

Art. 5° – Modifíquese el Artículo 9° del Decreto N° 746/22 MEHF modificado por el Artículo 5° del Decreto N° 1296/22 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°.- Establécese, como Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, Vial, Contaduría General, Tesorería General y Presupuesto y para los agentes del Escalafón General que prestan servicios efectivamente en el Ministerio de Salud y perciben algunos de los códigos de Actividad Crítica o Riesgosa Decreto N° 7465/94 MSAS y modificatorios (Códigos 201, 210 y 212), los siguientes valores:

Desde -- Escalafón General y Otros -- Escalafón General M. Salud

01/03/22, \$66.652, \$69.985;

01/05/22, \$71.075, \$74.651;

01/07/22, \$76.595, \$80.424;

01/08/22, \$79.982, \$83.981.".

Art. 6° – Modifíquese el Artículo 10° del Decreto N° 746/22 MEHF modificado por el Artículo 6° del Decreto N° 1296/22 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 10°.- Establécese, como Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón Salud Carrera Enfermería y Carrera Agentes Sanitarios, en los siguientes valores:

Desde -- Carrera Enfermería -- Carrera Ag. Sanitarios 01/03/22, \$79.779, \$72.551;

01/05/22, \$85.097, \$77.388;

01/07/22, \$91.680, \$83.374;

01/08/22, \$95.734, \$87.061.".

Art. 7° – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 8° – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 2637 MEHF

MODIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 8 de agosto de 2022

VISTO:

Los incrementos salariales acordados en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo plasmados en el Decreto N° 746/22 MEHF y modificado por Decreto N° 1296/22 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5° del Decreto N° 746/22 MEHF se otorgó aumentos a los salarios de los agentes comprendidos en los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón, cuya vigencia y porcentuales fueron modificados por el Artículo 1° del Decreto N° 1296/22 MEHF;

Que ésta última norma estableció unificar los porcentajes de incrementos salariales en un único tramo del 16,16% a aplicar en los haberes del mes de agosto del corriente año calculado sobre los haberes del mes de febrero de 2022, para los Escalafones reseñados, las Becas de Médicos Residentes, los Contratos de Servicios y para los Salarios Mínimos;

Que las posibilidades y disponibilidades presupuestarias analizadas a la fecha permiten aplicar un incremento del 10% calculado sobre los haberes de febrero de 2022 a partir del 1° de julio del corriente a fin de impactar en los bolsillos de los agentes del Estado en forma más inmediata y del 6,16% calculado sobre los haberes de febrero de 2022 a partir del 1° de agosto del corriente; ambas medidas en reemplazo de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1296/22 MEHF;

Que dicha medida incluye también un incremento, a partir del 1° de julio de 2022, de los salarios mínimos, becas de médicos residentes y Contratos de Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifíquese el Artículo 5° del Decreto N° 746/22 MEHF modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 1296/22 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°.- Otórguese, un incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2022, del ocho con ocho centésimas por ciento (8,08%) a partir del 1° de mayo de 2022; del diez por ciento (10%) a partir del 1° de julio de 2022 y del seis con dieciséis por ciento (6,16%) a partir del 1° de agosto de 2022, a aplicar sobre los haberes de los Agentes de los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón".

Art. 2° – Modifíquese el Artículo 6° del Decreto N° 746/22 MEHF modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 1296/22 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6.- Establécense los nuevos montos de los conceptos salariales en los valores que se expresan en los Anexos VII al XI, XIII al XVII y XIX al XXIII que forman parte del presente decreto".

Art. 3° – Modifíquese el Artículo 7° del Decreto N° 746/22 MEHF modificado por el Artículo 3° del Decreto N° 1296/22 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°.- Otórguese, un incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2022, del ocho con ocho centésimas por ciento (8,08%) a partir del 1° de mayo de 2022, del diez por ciento (10%) a partir del 1° de julio de 2022 y del seis con dieciséis por ciento (6,16%) a partir del 1° de agosto de 2022 a los Contratos de Servicios no equiparados a una categoría de los respectivos Escalafones”.

Art. 4° – Modifíquese el Artículo 8° del Decreto N° 746/22 MEHF modificado por el Artículo 4° del Decreto N° 1296/22 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8°.- Establécese, a partir del 1° de mayo de 2022, del 1° de julio 2022 y del 1° de agosto de 2022, nuevos valores de las Becas de los Residentes Ley N° 8.951, quedando los mismos fijados en los valores que se exponen en los Anexos XII, XVIII y XXIV”.

Art. 5° – Modifíquese el Artículo 9° del Decreto N° 746/22 MEHF modificado por el Artículo 5° del Decreto N° 1296/22 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- Establécese, como Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, Vial, Contaduría General, Tesorería General y Presupuesto y para los agentes del Escalafón General que prestan servicios efectivamente en el Ministerio de Salud y perciben algunos de los códigos de Actividad Crítica o Riesgosa Decreto N° 7465/94 MSAS y modificatorios (Códigos 201, 210 y 212), los siguientes valores:

Desde -- Escalafón General y Otros -- Escalafón General M. Salud

01/03/22, \$66.652, \$69.985;

01/05/22, \$71.075, \$74.651;

01/07/22, \$76.595, \$80.424;

01/08/22, \$79.982, \$83.981.”.

Art. 6° – Modifíquese el Artículo 10° del Decreto N° 746/22 MEHF modificado por el Artículo 6° del Decreto N° 1296/22 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 10°.- Establécese, como Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón Salud Carrera Enfermería y Carrera Agentes Sanitarios, en los siguientes valores:

Desde -- Carrera Enfermería -- Carrera Ag. Sanitarios

01/03/22, \$79.779, \$72.551;

01/05/22, \$85.097, \$77.388;

01/07/22, \$91.680, \$83.374;

01/08/22, \$95.734, \$87.061.”.

Art. 7° – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 8° – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Hugo A. Ballay

ANEXO VII

Escalafón General

Valores Vigentes Desde El 1° De Mayo 2022

Descripción	Básico (Código 001)	Adic. Rem Bonif. Código 005)	Adic. Rem (Código 130)	Adic. Rem (Código 192)
Categoría, 1,	31.202, -,	28.053,	7.317	
Categoría, 2,	26.159, -,	23.625,	7.317	
Categoría, 3,	22.151, -,	20.164,	8.536	
Categoría, 4,	19.758, -,	18.453,	8.774	
Categoría, 5,	17.704, -,	16.427,	9.341	
Categoría, 6,	14.911, -,	14.549,	9.355	

Categoría, 7, 13.411, -, 13.991, 10.644
 Categoría, 8, 12.081, 229, 12.251, 11.207
 Categoría, 9, 11.231, 414, 11.618, 11.366
 Categoría, 10, 10.414, 582, 11.137, 11.477

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto N° 768/12 MEHF (Código 17): \$ 3.232

ANEXO VIII Escalafón Vial

Valores Vigentes Desde El 1° De Mayo 2022

Cargo	Descripción	Básico
401 a 406,	Clase I a VI,	21.653
407,	Clase VII,	24.083
408,	Clase VIII,	26.773
409,	Clase IX,	29.768
410,	Clase X,	33.094
411,	Clase XI,	36.800
412,	Clase XII,	40.918
413,	Clase XIII,	45.489
414,	Clase XIV,	50.589
415,	Clase XV,	56.245
416,	Clase XVI,	62.539
417,	Clase XVII,	69.539
418,	Clase XVIII,	77.310
419,	Clase XIX,	85.978
420,	Clase XX,	95.572

ANEXO IX Escalafón Seguridad

Valores Vigentes Desde El 1° De Mayo 2022

G.T.CAT	Jerarquía	Básicos	Adic	Adic	Plus	Adic.Act
		(Cód.001)	Rem Cód.	Rem Cód.	Mayor	Riesgosa e
			017)	130)	Servicio	Insalubre
					Cod.176	Cód.286

Clase 10:

Pers. Policial

1.0.2, Comisario General, 74.846, 28.594, 14.213, 35.052, 6.979;
 1.0.3, Comisario Mayor, 65.290, 28.594, 12.998, 35.052, 6.979;
 1.0.4, Comisario Inspector, 60.841, 28.594, 11.684, 35.052, 6.979;
 1.0.5, Comisario Principal, 52.206, 28.594, 10.457, 35.052, 6.979;
 1.0.6, Comisario, 49.912, 28.594, 9.988, 35.052, 6.979;
 1.0.7, Subcomisario, 42.814, 28.594, 9.103, 35.052, 6.979;
 1.0.8, Oficial Principal, 34.117, 28.594, 7.957, 35.052, 6.979;
 1.0.9, Oficial Inspector, 29.062, 28.594, 7.271, 35.052, 6.979;
 1.0.10, Oficial Subinspector, 26.343, 28.594, 6.930, 35.052, 6.979;
 1.0.11, Oficial Ayudante, 23.323, 28.594, 6.538, 35.052, 6.979;
 2.0.1, Suboficial Mayor, 31.902, 28.594, 7.566, 35.052, 6.979;
 2.0.2, Suboficial Principal, 29.276, 28.594, 7.207, 35.052, 6.979;
 2.0.3, Sargento Ayudante, 27.306, 28.594, 6.930, 35.052, 6.979;

- 2.0.4, Sargento Primero, 20.648, 28.594, 5.927, 35.052, 6.979;
 2.0.5, Sargento, 19.965, 28.594, 5.769, 35.052, 6.979;
 2.0.6, Cabo Primero, 19.241, 28.594, 5.611, 35.052, 6.979;
 2.0.7, Cabo, 17.973, 28.594, 5.386, 35.052, 6.979;
 2.0.8, Agente, 16.459, 28.594, 5.311, 35.052, 6.979.

Escalafón Seguridad

Valores Vigentes Desde El 1° De Mayo 2022

G.T.CAT	Jerarquía	Básicos (Cód.001)	Adic Rem Cód. 017)	Adic Rem Cód. 130)	Plus Mayor Servicio Cod.176	Adic.Act Riesgosa e Insalubre Cód.286
---------	-----------	----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------------------	--

Clase 11: Pers.

Serv. Penitenciario

- 1.0.1, Insp. Gral. Serv. Penit, 74.846, 28.594, 14.213, 35.052, 6.979;
 1.0.2, Prefecto, 65.290, 28.594, 12.998, 35.052, 6.979;
 1.0.3, Subprefecto, 60.841, 28.594, 11.684, 35.052, 6.979;
 1.0.4, Alcaide Mayor, 52.206, 28.594, 10.457, 35.052, 6.979;
 1.0.5, Alcaide, 49.912, 28.594, 9.988, 35.052, 6.979;
 1.0.6, Subalcaide, 42.814, 28.594, 9.103, 35.052, 6.979;
 1.0.7, Adjutor Principal, 34.117, 28.594, 7.957, 35.052, 6.979;
 1.0.8, Adjutor, 29.062, 28.594, 7.271, 35.052, 6.979;
 1.0.9, Sub-Adjutor, 26.343, 28.594, 6.930, 35.052, 6.979;
 2.0.1, Suboficial Mayor, 31.902, 28.594, 7.566, 35.052, 6.979;
 2.0.2, Suboficial Principal, 29.276, 28.594, 7.207, 35.052, 6.979;
 2.0.3, Sargento Ayudante, 27.306, 28.594, 6.930, 35.052, 6.979;
 2.0.4, Sargento Primero, 20.648, 28.594, 5.927, 35.052, 6.979;
 2.0.5, Sargento, 19.965, 28.594, 5.769, 35.052, 6.979;
 2.0.6, Cabo Primero, 19.241, 28.594, 5.611, 35.052, 6.979;
 2.0.7, Cabo, 17.973, 28.594, 5.386, 35.052, 6.979;
 2.0.8, Agte Guardia Cárcel, 16.459, 28.594, 5.311, 35.052, 6.979.

ANEXO X

Escalafón Salud Carrera Profesional Asistencial

Valores Vigentes Desde El 1° De Mayo 2022

Cargo	Cargo	Descripción	Cod 1	Cod 16	Cod 130	Cod 231
0-0-03,	250,	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B,	22.286,	10.404,	15.797,	8.022;
0-0-02,	251,	Director Nivel II - Subnivel A o B,	18.861,	9.796,	15.033,	8.022;
0-0-04,	251,	Jefe de Servicio,	18.861,	9.796,	15.033,	8.022;
0-0-05,	251,	Secretario Técnico,	18.861,	9.796,	15.033,	8.022;
0-0-01,	252,	Director Nivel I - Subnivel A o B,	16.830,	8.796,	14.566,	8.022;
0-0-07,	252,	Subjefe de Servicio,	16.830,	8.796,	14.566,	8.022;
0-0-08,	253,	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B,	15.075,	6.404,	14.191,	8.022;
1-0-09,	253,	Director CAPS Nivel 2 - Subnivel B,	16.830,	8.796,	14.566,	8.022;
0-0-11,	253,	Profesional Asistente,	15.075,	8.551,	14.484,	8.022;
0-0-10,	254,	Profesional Adjunto,	16.563,	8.621,	14.749,	8.022;
0-0-06,	255,	Médico Interno de Guardia,	25.245,	7.408,	16.472,	8.022;
0-0-03,	290,	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B – Con Dedicación Exclusiva,	75.456,	-,	25.964,	8.022;
0-0-02,	291,	Director Nivel II - Subnivel A o B Con Dedicación Exclusiva,	60.258,	-,	23.619,	8.022;

0-0-04, 291, Jefe de Servicio - Con Dedicación Exclusiva, 60.258, -, 23.619, 8.022;
 0-0-05, 291, Secretario Técnico - Con Dedicación Exclusiva, 60.258, -, 23.619, 8.022;
 0-0-01, 292, Director Nivel I- Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva, 60.258, -, 22.230, 8.022;
 0-0-07, 292, Jefe de Servicio Con Dedicación Exclusiva, 60.258, -, 22.230, 8.022;
 0-0-10, 293, Médico Adjunto Con Dedicación Exclusiva, 60.258, -, 22.050, 8.022;
 0-0-08, 294, Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B - Con Dedicación Exclusiva, 60.258, -, 21.020, 8.022;
 0-0-11, 294, Profesional Asistente - Con Dedicación Exclusiva, 60.258, -, 21.020, 8.022;
 0-0-06, 296, Médico Int. De Guardia Con Dedicación Exclusiva, 60.258, -, 24.883, 8.022;
 0-0-295, 295, Médico Instructor de Residentes Con Dedicación Exclusiva, 60.258, -, 25.858, 8.022;
 0-0-297, 297, Médico Instructor de Residentes, 123.154.

ANEXO XI

Escalafón Sanidad Carrera Enfermería

Valores Vigentes Desde El 1° De Mayo 2022

Cargo	Básico Código 001	Adic.Rem Bonif.P/Ant Código 130	Adic Dto 5248/08 MEHF Código 192
Tramo "A",	28.461,	16.903,	11.255
Tramo "B",	21.354,	13.756,	11.944

Valores De La Compensación Por Mayor Horario (Código 018) Valores Vigentes En Pesos Desde El 1° Mayo 2022

Cargo Antigüedad / Monto

0% 10% 22% 42% 72% 90% 100%

Tramo "A", 15.835, 17.426, 19.304, 22.494, 27.225, 30.079, 31.668

Tramo "B", 11.852, 13.066, 14.483, 16.868, 20.421, 22.574, 23.758

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

ANEXO XII

Becas Residentes

Valores Vigentes Desde El 1° De Mayo 2022

Año Monto

1er Año, 107.250

2do Año, 111.325

3er Año, 114.590

4to Año, 118.665

Jefes, 118.665

ANEXO XIII

Escalafón General

Valores Vigentes Desde El 1° De Julio 2022

Descripción	Básico (Código 001)	Adic. Rem Bonif. Código 005)	Adic. Rem (Código 130)	Adic. Rem (Código 192)
-------------	------------------------	---------------------------------	------------------------	------------------------

Categoría 1, 33.615, -, 30.223, 7.882

Categoría 2, 28.183, -, 25.453, 7.882

Categoría 3, 23.865, -, 21.724, 9.196

Categoría 4, 21.286, -, 19.881, 9.452

Categoría 5, 19.073, -, 17.697, 10.064

Categoría 6, 16.064, -, 15.675, 10.079
 Categoría 7, 14.449, -, 15.074, 11.468
 Categoría 8, 13.015, 247, 13.198, 12.074
 Categoría 9, 12.100, 446, 12.517, 12.245
 Categoría 10, 11.220, 627, 11.998, 12.365

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto 768/12 MEHF (Código 17): \$3.894

ANEXO XIV Escalafón Vial

Valores Vigentes Desde El 1° De Julio 2022

Cargo Descripción Básico
 401 a 406, Clase I a VI, 23.328
 407, Clase VII, 25.946
 408, Clase VIII, 28.844
 409, Clase IX, 32.070
 410, Clase X, 35.654
 411, Clase XI, 39.646
 412, Clase XII, 44.082
 413, Clase XIII, 49.008
 414, Clase XIV, 54.501
 415, Clase XV, 60.595
 416, Clase XVI, 67.376
 417, Clase XVII, 74.917
 418, Clase XVIII, 83.290
 419, Clase XIX, 92.628
 420, Clase XX 102.965

ANEXO XV Escalafón Seguridad

Valores Vigentes Desde El 1° De Julio 2022

G.T.CAT	Jerarquía	Básicos	Adic	Adic	Plus	Adic.Act
		(Cód.001)	Rem	Cód.	Rem	Cód.
			017)		130)	Servicio
					Cod.176	Riesgosa e Insalubre Cód.286

Clase 10:

Pers. Policial

1.0.2, Comisario General, 80.635, 30.805, 15.312, 37.763, 7.519;
 1.0.3, Comisario Mayor, 70.340, 30.805, 14.003, 37.763, 7.519;
 1.0.4, Comisario Inspector, 65.547, 30.805, 12.588, 37.763, 7.519;
 1.0.5, Comisario Principal, 56.244, 30.805, 11.266, 37.763, 7.519;
 1.0.6, Comisario, 53.773, 30.805, 10.760, 37.763, 7.519;
 1.0.7, Subcomisario, 46.126, 30.805, 9.807, 37.763, 7.519;
 1.0.8, Oficial Principal, 36.756, 30.805, 8.572, 37.763, 7.519;
 1.0.9, Oficial Inspector, 31.310, 30.805, 7.834, 37.763, 7.519;
 1.0.10, Oficial Subinspector, 28.380, 30.805, 7.466, 37.763, 7.519;
 1.0.11, Oficial Ayudante, 25.127, 30.805, 7.044, 37.763, 7.519;
 2.0.1, Suboficial Mayor, 34.370, 30.805, 8.151, 37.763, 7.519;
 2.0.2, Suboficial Principal, 31.541, 30.805, 7.764, 37.763, 7.519;

- 2.0.3, Sargento Ayudante, 29.418, 30.805, 7.466, 37.763, 7.519;
 2.0.4, Sargento Primero, 22.245, 30.805, 6.385, 37.763, 7.519;
 2.0.5, Sargento, 21.509, 30.805, 6.215, 37.763, 7.519;
 2.0.6, Cabo Primero, 20.729, 30.805, 6.045, 37.763, 7.519;
 2.0.7, Cabo, 19.363, 30.805, 5.803, 37.763, 7.519;
 2.0.8, Agente, 17.732, 30.805, 5.722, 37.763, 7.519.

Escalafón Seguridad

Valores Vigentes Desde El 1° De Julio 2022

G.T.CAT	Jerarquía	Básicos (Cód.001)	Adic Rem Cód. 017)	Adic Rem Cód. 130)	Plus Mayor Servicio Cod.176	Adic.Act Riesgosa e Insalubre Cód.286
---------	-----------	----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------------------	--

Clase 11: Pers.

Serv. Penitenciario

- 1.0.1, Insp. Gral. Serv. Penit., 80.635, 30.805, 15.312, 37.763, 7.519;
 1.0.2, Prefecto, 70.340, 30.805, 14.003, 37.763, 7.519;
 1.0.3, Subprefecto, 65.547, 30.805, 12.588, 37.763, 7.519;
 1.0.4, Alcaide Mayor, 56.244, 30.805, 11.266, 37.763, 7.519;
 1.0.5, Alcaide, 53.773, 30.805, 10.760, 37.763, 7.519;
 1.0.6, Subalcaide, 46.126, 30.805, 9.807, 37.763, 7.519;
 1.0.7, Adjutor Principal, 36.756, 30.805, 8.572, 37.763, 7.519;
 1.0.8, Adjutor, 31.310, 30.805, 7.834, 37.763, 7.519;
 1.0.9, Sub-Adjutor, 28.380, 30.805, 7.466, 37.763, 7.519;
 2.0.1, Suboficial Mayor, 34.370, 30.805, 8.151, 37.763, 7.519;
 2.0.2, Suboficial Principal, 31.541, 30.805, 7.764, 37.763, 7.519;
 2.0.3, Sargento Ayudante, 29.418, 30.805, 7.466, 37.763, 7.519;
 2.0.4, Sargento Primero, 22.245, 30.805, 6.385, 37.763, 7.519;
 2.0.5, Sargento, 21.509, 30.805, 6.215, 37.763, 7.519;
 2.0.6, Cabo Primero, 20.729, 30.805, 6.045, 37.763, 7.519;
 2.0.7, Cabo, 19.363, 30.805, 5.803, 37.763, 7.519;
 2.0.8, Agte Guardia Cárcel, 17.732, 30.805, 5.722, 37.763, 7.519.

ANEXO XVI

Escalafón Salud Carrera Profesional Asistencial

Valores Vigentes Desde El 1° De Julio 2022

Cargo	Cargo	Descripción	Cod 1	Cod 16	Cod 130	Cod 231
0-0-03,	250,	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B,	24.009,	11.209,	17.018,	8.643;
0-0-02,	251,	Director Nivel II - Subnivel A o B,	20.320,	10.554,	16.195,	8.643;
0-0-04,	251,	Jefe de Servicio,	20.320,	10.554,	16.195,	8.643;
0-0-05,	251,	Secretario Técnico,	20.320,	10.554,	16.195,	8.643;
0-0-01,	252,	Director Nivel I - Subnivel A o B,	18.131,	9.476,	15.692,	8.643;
0-0-07,	252,	Subjefe de Servicio,	18.131,	9.476,	15.692,	8.643;
0-0-08,	253,	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B,	16.241,	6.899,	15.288,	8.643;
1-0-09,	253,	Director CAPS Nivel 2 - Subnivel B,	18.131,	9.476,	15.692,	8.643;
0-0-11,	253,	Profesional Asistente,	16.241,	9.213,	15.605,	8.643;
0-0-10,	254,	Profesional Adjunto,	17.844,	9.288,	15.890,	8.643;
0-0-06,	255,	Médico Interno de Guardia,	27.198,	7.981,	17.746,	8.643;
0-0-03,	290,	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva,	81.292,	-,	27.972,	8.643;

0-0-02, 291, Director Nivel II - Subnivel A o B Con Dedicación Exclusiva, 64.919, -, 25.445, 8.643;
 0-0-04, 291, Jefe de Servicio - Con Dedicación Exclusiva, 64.919, -, 25.445, 8.643;
 0-0-05, 291, Secretario Técnico - Con Dedicación Exclusiva, 64.919, -, 25.445, 8.643;
 0-0-01, 292, Director Nivel I - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva, 64.919, -, 23.950, 8.643;
 0-0-07, 292, Jefe de Servicio Con Dedicación Exclusiva, 64.919, -, 23.950, 8.643;
 0-0-10, 293, Médico Adjunto Con Dedicación Exclusiva, 64.919, -, 23.756, 8.643;
 0-0-08, 294, Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B - Con Dedicación Exclusiva, 64.919, -, 22.646, 8.643;
 0-0-11, 294, Profesional Asistente - Con Dedicación Exclusiva, 64.919, -, 22.646, 8.643;
 0-0-06, 296, Médico Int. De Guardia Con Dedicación Exclusiva, 64.919, -, 26.808, 8.643;
 0-0-295, 295, Médico Instructor de Residentes Con Dedicación Exclusiva, 64.919, -, 27.858, 8.643;
 0-0-297, 297, Médico Instructor de Residentes, 132.679

ANEXO XVII

Escalafón Sanidad Carrera Enfermería

Valores Vigentes Desde El 1° De Julio 2022

Cargo	Básico	Adic.Rem Bonif.P/Ant	Adic Dto 5248/08
	Código 001	Código 130	MEHF Código 192
Tramo "A",	30.662,	18.211,	12.125
Tramo "B",	23.005,	14.820,	12.868

Valores De La Compensación Por Mayor Horario (Código 018) Valores Vigentes En Pesos Desde El 1° Julio 2022

Cargo Antigüedad / Monto

0% 10% 22% 42% 72% 90% 100%

Tramo "A", 17.060, 18.774, 20.797, 24.234, 29.330, 32.406, 34.118

Tramo "B", 12.769, 14.077, 15.603, 18.173, 22.001, 24.320, 25.596

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

ANEXO XVIII

Becas Residentes

Valores Vigentes Desde El 1° De Julio 2022

Año Monto

1er Año, 115.545

2do Año, 119.936

3er Año, 123.453

4to Año, 127.843

Jefes, 127.843

ANEXO XIX

Escalafón General

Valores Vigentes Desde El 1° De Agosto 2022

Descripción	Básico	Adic. Rem	Adic. Rem	Adic. Rem
	(Código	Bonif.	(Código 130)	(Código
	001)	Código		192)
		005)		

Categoría 1, 35.101, -, 31.560, 8.231

Categoría 2, 29.429, -, 26.578, 8.231

Categoría 3, 24.920, -, 22.684, 9.603

Categoría 4, 22.228, -, 20.760, 9.870

Categoría 5, 19.916, -, 18.480, 10.509

Categoría 6, 16.775, -, 16.368, 10.525

Categoría 7, 15.088, -, 15.740, 11.975
 Categoría 8, 13.591, 257, 13.782, 12.608
 Categoría 9, 12.635, 465, 13.070, 12.787
 Categoría 10, 11.716, 655, 12.529, 12.912

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por, Decreto N° 768/12 MEHF (Código 17): \$ 3.636

ANEXO XX
Escalafón Vial

Valores Vigentes Desde El 1° De Agosto 2022

Cargo Descripción Básico
 401 a 406, Clase I a VI, 24.360
 407, Clase VII, 27.093
 408, Clase VIII, 30.120
 409, Clase IX, 33.488
 410, Clase X, 37.231
 411, Clase XI, 41.399
 412, Clase XII, 46.032
 413, Clase XIII, 51.175
 414, Clase XIV, 56.912
 415, Clase XV, 63.275
 416, Clase XVI, 70.356
 417, Clase XVII, 78.230
 418, Clase XVIII, 86.973
 419, Clase XIX, 96.724
 420, Clase XX 107.518

ANEXO XXI
Escalafón Seguridad

Valores Vigentes Desde El 1° De Agosto 2022

G.T.CAT	Jerarquía	Básicos	Adic	Adic	Plus	Adic.Act
		(Cód.001)	Rem Cód.	Rem Cód.	Mayor	Riesgosa e
			017)	130)	Servicio	Insalubre
					Cod.176	Cód.286

Clase 10:

Pers. Policial

1.0.2, Comisario General, 84.201, 32.168, 15.989, 39.433, 7.851;
 1.0.3, Comisario Mayor, 73.451, 32.168, 14.622, 39.433, 7.851;
 1.0.4, Comisario Inspector, 68.446, 32.168, 13.144, 39.433, 7.851;
 1.0.5, Comisario Principal, 58.731, 32.168, 11.764, 39.433, 7.851;
 1.0.6, Comisario, 56.151, 32.168, 11.236, 39.433, 7.851;
 1.0.7, Subcomisario, 48.166, 32.168, 10.241, 39.433, 7.851;
 1.0.8, Oficial Principal, 38.381, 32.168, 8.951, 39.433, 7.851;
 1.0.9, Oficial Inspector, 32.694, 32.168, 8.180, 39.433, 7.851;
 1.0.10, Oficial Subinspector, 29.635, 32.168, 7.796, 39.433, 7.851;
 1.0.11, Oficial Ayudante, 26.238, 32.168, 7.355, 39.433, 7.851;
 2.0.1, Suboficial Mayor, 35.890, 32.168, 8.512, 39.433, 7.851;
 2.0.2, Suboficial Principal, 32.936, 32.168, 8.107, 39.433, 7.851;
 2.0.3, Sargento Ayudante, 30.719, 32.168, 7.796, 39.433, 7.851;
 2.0.4, Sargento Primero, 23.228, 32.168, 6.667, 39.433, 7.851;

- 2.0.5, Sargento, 22.460, 32.168, 6.490, 39.433, 7.851;
 2.0.6, Cabo Primero, 21.646, 32.168, 6.313, 39.433, 7.851;
 2.0.7, Cabo, 20.219, 32.168, 6.059, 39.433, 7.851;
 2.0.8, Agente, 18.516, 32.168, 5.975, 39.433, 7.851.

Escalafón Seguridad

Valores Vigentes Desde El 1° De Agosto 2022

G.T.CAT	Jerarquía	Básicos (Cód.001)	Adic Rem Cód. 017)	Adic Rem Cód. 130)	Plus Mayor Servicio Cod.176	Adic.Act Riesgosa e Insalubre Cód.286
---------	-----------	----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------------------	--

Clase 11: Pers.

Serv. Penitenciario

- 1.0.1, Insp. Gral. Serv. Penit., 84.201, 32.168, 15.989, 39.433, 7.851;
 1.0.2, Prefecto, 73.451, 32.168, 14.622, 39.433, 7.851;
 1.0.3, Subprefecto, 68.446, 32.168, 13.144, 39.433, 7.851;
 1.0.4, Alcaide Mayor, 58.731, 32.168, 11.764, 39.433, 7.851;
 1.0.5, Alcaide, 56.151, 32.168, 11.236, 39.433, 7.851;
 1.0.6, Subalcaide, 48.166, 32.168, 10.241, 39.433, 7.851;
 1.0.7, Adjutor Principal, 38.381, 32.168, 8.951, 39.433, 7.851;
 1.0.8, Adjutor, 32.694, 32.168, 8.180, 39.433, 7.851;
 1.0.9, Sub-Adjutor, 29.635, 32.168, 7.796, 39.433, 7.851;
 2.0.1, Suboficial Mayor, 35.890, 32.168, 8.512, 39.433, 7.851;
 2.0.2, Suboficial Principal, 32.936, 32.168, 8.107, 39.433, 7.851;
 2.0.3, Sargento Ayudante, 30.719, 32.168, 7.796, 39.433, 7.851;
 2.0.4, Sargento Primero, 23.228, 32.168, 6.667, 39.433, 7.851;
 2.0.5, Sargento, 22.460, 32.168, 6.490, 39.433, 7.851;
 2.0.6, Cabo Primero, 21.646, 32.168, 6.313, 39.433, 7.851;
 2.0.7, Cabo, 20.219, 32.168, 6.059, 39.433, 7.851;
 2.0.8, Agte. Guardia Cárcel, 18.516, 32.168, 5.975, 39.433, 7.851.

ANEXO XXII

Escalafón Salud Carrera Profesional Asistencial

Valores Vigentes Desde El 1° De Agosto 2022

Cargo	Cargo	Descripción	Cod 1	Cod 16	Cod 130	Cod 231
0-0-03,	250,	Director Hospital Nivel III - Subnive1 A o B,	25.071,	11.704,	17.771,	9.025;
0-0-02,	251,	Director Nivel II - Subnivel A o B,	21.218,	11.021,	16.911,	9.025;
0-0-04,	251,	Jefe de Servicio,	21.218,	11.021,	16.911,	9.025;
0-0-05,	251,	Secretario Técnico,	21.218,	11.021,	16.911,	9.025;
0-0-01,	252,	Director Nivel I - Subnivel A o B,	18.933,	9.895,	16.386,	9.025;
0-0-07,	252,	Subjefe de Servicio,	18.933,	9.895,	16.386,	9.025;
0-0-08,	253,	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B,	16.959,	7.204,	15.965,	9.025;
1-0-09,	253,	Director CAPS Nivel 2 - Subnivel B,	18.933,	9.895,	16.386,	9.025;
0-0-11,	253,	Profesional Asistente,	16.959,	9.620,	16.295,	9.025;
0-0-10,	254,	Profesional Adjunto,	18.634,	9.699,	16.593,	9.025;
0-0-06,	255,	Médico Interno de Guardia,	28.401,	8.334,	18.530,	9.025;
0-0-03,	290,	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B – Con Dedicación Exclusiva,	84.888,	-,	29.209,	9.025;
0-0-02,	291,	Director Nivel 11 - Subnivel A o B Con Dedicación Exclusiva,	67.790,	-,	26.571,	9.025;
0-0-04,	291,	Jefe de Servicio - Con Dedicación Exclusiva,	67.790,	-,	26.571,	9.025;

0-0-05, 291, Secretario Técnico - Con Dedicación Exclusiva, 67.790, -, 26.571, 9.025;
 0-0-01, 292, Director Nivel I - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva, 67.790, -, 25.009, 9.025;
 0-0-07, 292, Jefe de Servicio Con Dedicación Exclusiva, 67.790, -, 25.009, 9.025;
 0-0-10, 293, Médico Adjunto Con Dedicación Exclusiva, 67.790, -, 24.806, 9.025;
 0-0-08, 294, Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B - Con Dedicación Exclusiva, 67.790, -, 23.647, 9.025;
 0-0-11, 294, Profesional Asistente - Con Dedicación Exclusiva, 67.790, -, 23.647, 9.025;
 0-0-06, 296, Médico Int. De Guardia Con Dedicación Exclusiva, 67.790, -, 27.993, 9.025;
 0-0-295, 295, Médico Instructor de Residentes Con Dedicación Exclusiva, 67.790, -, 29.090, 9.025;
 0-0-297, 297, Médico Instructor de Residentes, 138.547.

ANEXO XXIII

Escalafón Sanidad Carrera Enfermería

Valores Vigentes Desde El 1° De Agosto 2022

Cargo	Básico Código 001	Adic.Rem Bomnif.P/Ant Código 130	Adic Dto 5248/08 MEHF Código 192
Tramo "A",	32.018,	19.016,	12.661
Tramo "B",	24.023,	15.476,	13.437

Valores De La Compensación Por Mayor Horario (Código 018) Valores Vigentes En Pesos Desde El 1° Agosto 2022

Cargo Antigüedad / Monto

0% 10% 22% 42% 72% 90% 100%

Tramo "A", 17.815, 19.604, 21.717, 25.305, 30.627, 33.839, 35.627

Tramo "B", 13.333, 14.699, 16.293, 18.977, 22.974, 25.396, 26.728

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

ANEXO XXIV

Becas Residentes

Valores Vigentes Desde El 1° De Agosto 2022

Año Monto

1er Año, 120.655

2do Año, 125.240

3er Año, 128.912

4to Año, 133.497

Jefes, 133.497

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 2587 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 4 de agosto de 2022

VISTO:

El Decreto N° 2737/19 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al Agente Claudio Hauff, DNI N° 20.855.871, Legajo N° 144.029, quien revista en un cargo de Profesional Asistente (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Berhing" de Ibicuy, por encontrarse su conducta

presuntamente incurso en el artículo 71°, inciso b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811;

Que se le imputa al sumariado haber incurrido en abandono de servicio, por no haberse reintegrado a su trabajo, en el Establecimiento Asistencial, a partir del mes de diciembre de 2006 hasta el día de la fecha, habiéndose iniciado las actuaciones preliminares con nota suscripta por la Dra. Gabriela R. Ojeda, Directora en ese momento del Hospital "Berhing" de Ibicuy, de fecha 07.11.2005, solicitando se practique junta médica al sumariado, adjuntando documental (fs. 1/10); agregándose actuaciones de idéntico tenor RU N° 698434 (fs. 11/17). Asimismo se glosa Expediente N° 790018, iniciado en fecha 04.04.2007, informando al Departamento Personal, que el agente no se presentaba a su lugar de trabajo, luego de agotada su licencia por enfermedad, no presentando tampoco certificados médicos que justifiquen sus inconurrencias (fs. 18/22); agregándose Expediente N° 1658552, iniciado por el Departamento Personal el 10.12.2014, requiriendo informes al nosocomio, respecto de la situación del encartado;

Que al prestar declaración testimonial la Dra. Ojeda, quien se desempeña como Médica Interna de Guardia del Hospital "Berhing" de Ibicuy, luego de reconocer el contenido de la documental que se le exhibió a tal fin, expresó que el sumariado no trabajó más, que reside en la ciudad de Basavilbaso desde el año 2004, refiere que en un primer momento se encontraba sola en el Hospital para atender a la población y ejerciendo como Directora, hasta que se consiguió un médico que debió mudarse a la ciudad;

Que del plexo probatorio glosado al presente procedimiento sumarial, emerge sin hesitación que el Agente Claudio Hauff, no asiste a su trabajo desde el mes de diciembre de 2006, habiendo incurrido en abandono de servicio, al no haberse reintegrado a su trabajo, en el Hospital "Berhing" de Ibicuy, ni justificado sus inasistencias, de manera continua hasta el día de la fecha, no cumpliendo con su débito laboral, en forma ininterrumpida desde aquella fecha, hasta actualidad; todo ello ha quedado acreditado con la documental e informes, ratificada por la testimonial de la Dra. Ojeda;

Que el Agente Hauff, debidamente citado, comparece en audiencia de fs. 112 y vta., designa defensa técnica; y, luego de conocer las imputaciones de hecho y derecho que se le enrostran, manifiesta que hará uso de su derecho de abstenerse de declarar; en el estadio procesal pertinente, tampoco se ofreció prueba, ni se alegó sobre el mérito de la producida; asumiendo una actitud displicente y desinteresada en torno a la relación laboral que lo vinculara al Estado Provincial;

Que a los fines de graduar la sanción disciplinaria que corresponde en el caso, la conducta disvaliosa del Agente Hauff, evidencia un absoluto desinterés en conservar el empleo y desapego a los procedimientos administrativos a fin de justificar sus inasistencias, lo cual respecto de los agentes estatales, resulta una obligación legal a tenor de lo dispuesto por el artículo 61°, incisos b) y d) de la Ley 9755, por tanto corresponde imponerle una sanción expulsiva de los cuadros de la Administración Pública; Que la Comisión Asesora de Disciplina, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 2737/19 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dispónese la sanción de cesantía al Agente Claudio Hauff, DNI N° 20.855.871, Legajo N° 144.029, quien revista en un cargo de Profesional Asistente (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Berhing" de Ibicuy, por encontrarse su conducta incurso en la causal de cesantía prevista en el artículo 71°, incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2588 MS

Paraná, 4 de agosto de 2022

Reconociendo el pago de la Compensación por Elementos de Seguridad - Adicional de Choferes de Ambulancia - Código 017, a favor del Agente José Luís Bernes, DNI N° 26.540.969, Categoría 06 - Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a partir del 24.09.2019 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto en la presente norma legal.-

Otorgando la Compensación por Elementos de Seguridad - Adicional de Choferes de Ambulancia - Código 017, a favor del Agente José Luís Bernes, DNI N° 26.540.969, Categoría 06 - Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a partir de la fecha del presente decreto y mientras se desempeñe como Chofer de Ambulancia del citado nosocomio, en concepto de lo expresado precedentemente.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al Agente José Luís Bernes, DNI N° 26.540.969, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.-

DECRETO N° 2589 MS

Paraná, 4 de agosto de 2022

Reconociendo a la Agente Silvina Alejandra Sandino, DNI N° 20.189.750, Categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A" - Escalafón Sanidad del Hospital Geriátrico "Dr. Pascual Palma" de Paraná, las funciones desempeñadas como Jefa de Enfermería de la Unidad Sala III del citado nosocomio, por el período 12.12.18 al 18.10.21, al sólo efecto de su inclusión en el legajo personal, en mérito de lo expuesto en la presente norma legal.-

Reconociendo a la agente Silvina Alejandra Sandino, DNI N° 20.189.750, Categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A" - Escalafón Sanidad del Hospital Geriátrico "Dr. Pascual Palma" de Paraná, las funciones desempeñados como Jefa de Enfermería de la Unidad Sala III del citado nosocomio, y el pago del adicional por responsabilidad funcional a partir del 19.10.21 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito a lo expuesto precedentemente.-

Asignando a la Agente Silvina Alejandra Sandino, DNI N° 20.189.750, Categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A" - Escalafón Sanidad del Hospital Geriátrico "Dr. Pascual Palma" de Paraná, las funciones de Jefa de Enfermería de la Unidad Sala III del citado nosocomio y otorgando el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente decreto, en forma transitoria, mientras desempeñe las mismas, y hasta tanto se llame a concurso, en mérito de lo expresado.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la Agente Silvina Alejandra Sandino, DNI N° 20.189.750, conforme a lo dispuesto en el presente texto legal.-

DECRETO N° 2590 MS

Paraná, 4 de agosto de 2022

Reconociendo a la Agente Amelia Inés Álvarez, DNI N° 14.998.074, Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia las funciones desempeñadas como Jefa de Unidad del Servicio de Pediatría 1° y 2° Infancia del citado Nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir del 01.10.2018 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto en la presente norma legal.-

Asignando a la Agente Amelia Inés Álvarez, DNI N° 14.998.074, Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Pediatría 1° y 2° Infancia del citado Nosocomio, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente decreto, en carácter transitorio y hasta tanto se realice el llamado a concurso correspondiente, en mérito de lo expresado.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda en concepto de adicional por responsabilidad funcional, a favor de la Agente Amelia Inés Álvarez, DNI N° 14.998.074, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

DECRETO N° 2591 MS

Paraná, 4 de agosto de 2022

Reconociendo la realización de 30 Horas Cátedras mensuales desde el 01.01.22 hasta la fecha del presente decreto, como Colaboradora Docente, a favor de la Dra. Lucrecia Emilia Natella, DNI N° 30.164.777, de la Residencia de Epidemiología, en el ámbito de la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud, en mérito de lo expuesto en el presente texto normativo.-

Autorizando la realización de 30 Horas Cátedras mensuales como Colaboradora Docente, a favor de la Dra. Lucrecia Emilia Natella, DNI N° 30.164.777, de la Residencia de Epidemiología, en el ámbito de la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto hasta el 31.12.22, en mérito de lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Dra. Lucrecia Emilia Natella, conforme lo dispuesto en el presente texto normativo.-

DECRETO N° 2592 MS

Paraná, 4 de agosto de 2022

Reconociendo a favor del Agente Roque Fabián Núñez, DNI N° 22.144.853, Categoría 05 - Agente Sanitario - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Crispín Velázquez" de Sauce de Luna - Dpto. Federal, las funciones de Supervisor Intermedio de Agentes Sanitarios del mencionado Hospital, desde el 28.04.16 hasta el 16.12.16, al sólo efecto de ser registrado como antecedente en su legajo personal, en mérito de lo expuesto en la presente norma legal.-

Reconociendo a favor del Agente Roque Fabián Núñez, DNI N° 22.144.853, Categoría 05 - Agente Sanitario - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Crispín Velázquez" de Sauce de Luna - Departamento Federal, las funciones de Supervisor Intermedio de Agentes Sanitarios de dicho Hospital, como asimismo el pago de la diferencia de haberes entre la categoría que revista el Agente Sanitario y la Categoría 13 - correspondiente a la función de Supervisor Intermedio correspondiente, a partir del 17.12.16 y hasta la fecha del presente decreto, atento a lo expresado precedentemente.-

Asignando en carácter transitorio las funciones de Supervisor Intermedio de Agentes Sanitarios del Hospital "Crispín Velázquez" de Sauce de Luna del Departamento Federal, al Agente Roque Fabián Núñez, DNI N° 22.144.853, Categoría 05 - Agente Sanitario - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del mencionado Hospital y otorgando el pago de la diferencia de haberes entre la categoría que revista el Agente Sanitario y la Categoría 13 - correspondiente a la función de Supervisor Intermedio, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desempeñe las mismas.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del Agente Roque Fabián Núñez, DNI N° 22.144.853, conforme al presente texto normativo.-

RESOLUCIONES**ATER**

RESOLUCION N° 316 ATER

SUSTITUYENDO ARTICULO

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

La Resolución N° 286/2022 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1° dispone que las personas humanas, sucesiones indivisas, personas jurídicas, asociaciones civiles y/o entidades - cualquiera sea la forma que adopten- que faciliten lugar para fondeo, amarre y guarda de las embarcaciones quedan obligados a actuar como Agentes de Información ante este organismo, debiendo estar inscriptos en la actividad "Servicio Guardería Náutica" – código 524220 o el que lo sustituyere en el futuro;

Que en su Artículo 2º establece que para dar cumplimiento a sus obligaciones deberán acceder, con clave fiscal, al sitio www.afip.gob.ar – Servicios Administradora Tributaria de Entre Ríos, e ingresar al Servicio “Guarderías Náuticas” – Declaración Embarcaciones. Asimismo, en su Artículo 3º señala que el Agente deberá presentar un archivo, en forma semestral, con la información detallada en el Anexo, venciendo la presentación del primer semestre (Enero – Junio) en el mes de julio y la del segundo semestre (Julio – Diciembre) en el mes de enero del año siguiente. En ambos casos el vencimiento será hasta el último día hábil del mes y dicha información tendrá carácter de declaración jurada;

Que por su parte en el Artículo 5º dispone que la presentación de la declaración jurada correspondiente al semestre Enero – Junio del corriente año vencerá el último día hábil del mes de noviembre del año 2022;

Que ante el planteo efectuado por los agentes obligados a realizar la presentación de las declaraciones juradas del semestre referenciado en el Considerando anterior, respecto de la imposibilidad de cumplimentar con tal obligación en el plazo establecido, debido a que no cuentan en sus registros con la totalidad de la información que se les requiere, se entiende necesario modificar la fecha prevista en el Artículo 5º de la Resolución N° 286/2022 ATER, así como el Anexo de la misma;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos no teniendo objeciones que formular sobre el Proyecto de Resolución promovido por la Dirección de Impuestos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 10091 y el Código Fiscal (T.O. 2022);
Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Sustitúyese el Artículo 5º de la Resolución N° 286/2022 ATER, por el siguiente:

“Artículo 5º.- Dispónese que la primera declaración jurada informativa exigible será la correspondiente al segundo semestre del corriente año (Julio – Diciembre), con vencimiento el último día hábil del mes de enero del año 2023.”

Artículo 2º.- Sustitúyese el Anexo de la Resolución N° 286/2022 ATER por el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Grane Germán, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos

ANEXO

El archivo a exportar puede tener extensión txt, con los campos separados por el carácter coma (,), o xls -con los campos separados en columnas-.

Nº Campo - Descripción del Campo – Formato - Dato Ejemplo

1 - Nº de CUIT del Propietario/Responsable - Numérico (11) - 20444444445

2 - Nº de CUIT del Locatario - Numérico (11) - 20111111112

3 - Matrícula Parte Alfabética - Alfabético en Mayúsculas (hasta 5) - REY

4 - Matrícula Parte Numérica - Numérico (5) - 02000

5 - Fecha de Amarre o Alquiler del Box - Formato DD/MM/AAAA - 11/09/1998

6 - Nombre de la Embarcación - Alfanumérico (hasta 20) - LASANTA II

7 - Movimiento (1-Alta, 2-Baja, 3-Modificación) - Numérico (1) – 1

SECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 316 ST

FIJANDO VALORES

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

La situación del sistema de servicio público de transporte automotor de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de subsidios al transporte público de pasajeros, identificado originalmente como SISTAU, CCP y gas-oil por parte del Gobierno Nacional exclusivamente, rigió hasta 2018; y

Que ha tenido continuidad primero como Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros (art. 125º inc. a - Ley 27.467), sufriendo una drástica reducción por parte del Estado Nacional durante 2019; pero con el recambio gubernamental esa política se revirtió en el 2020, incrementándose y federalizando los aportes; y

Que por Convenios celebrados entre la Provincia y el Ministerio de Transporte de la Nación, aprobados por Decretos N° 119/2020 MPlyS, N° 779/2020 MPlyS, N° 1405/2020 MPlyS, se estableció una cláusula de congelamiento tarifario y por Decreto N° 2092/2020 MPlyS, se dejó sin efecto dicha pauta;

Que, ante una demanda limitada, baja el Índice Pasajeros/Kilómetros, dificultándose afrontar los costos operativos; y

Que el Presupuesto Nacional para el 2022 no fue aprobado y si bien se dio una actualización del FCN para los meses de Enero a la fecha, el Ministerio de Transporte de la Nación, como organismo de aplicación, no ha anticipado pautas de distribución, ni fechas probables, lo que genera incertidumbre frente a una situación que no admite demoras; y

Que siendo imprescindible considerar la sustentabilidad de la prestación de los servicios, debe evaluarse la evolución de los costos para determinar una tarifa razonable; y

Que desde la Resolución N° 206/22 S.T, últimos valores tarifarios vigentes, los que fueron autorizados a partir 21/09/2022, se constata que el precio del gas-oil se incrementó un 27 % y la pauta salarial un 41%, según relevamiento efectuado por la Secretaría de Transporte; y

Que los montos de variación verificados se deben considerar en relación a que cada rubro tiene una incidencia relativa sobre el costo total, siendo los de mayor peso los correspondientes a combustible y personal; y

Que es atendible contemplar el alza en el costo de las prestaciones, como la reducción de demanda, como también los subsidios estatales, y todo ello procurando que a su vez la tarifa permita el acceso del público que viene padeciendo dificultades económicas; y

Que si bien hay dificultad cierta para la sustentabilidad en la prestación del transporte debe valorarse el esfuerzo subsidiario de Nación y Provincia y considerar también evitar restringir aún más la demanda por la merma del poder adquisitivo. De allí deviene la necesidad de que la tarifa sea justa y razonable de modo tal que no se genere un círculo vicioso de incremento de los precios del transporte que inciden significativamente en el costo de vida de los usuarios, consecuente baja de demanda, y a su vez una nueva necesidad de incremento para compensar esa caída; y

Que desde ésta perspectiva se requiere un esfuerzo compartido para afrontar esta crítica situación y merituando integralmente los aspectos reseñados, es razonable un aumento de tarifas, pero equilibrando los esfuerzos e intereses de todos los sectores; y

Que la legislación provincial en materia de transporte público establece un marco de competencia regulada en donde el Estado, sin garantizar algún tipo de rentabilidad a empresa alguna, debe determinar una tarifa razonable que permita el acceso del público al servicio; y

Que la normativa aplicable es la siguiente:

1) Ley N° 8897 "De las tarifas y franquicias Artículo 16º y "De las obligaciones del permisionario Artículo 13º inc. b)

2) Decreto N° 1.369/95 MEOSP "Artículo 12º - (Art. 16º de la Ley)

3) Resolución N° 225/96 DGTyT "Artículo 4º inc. a): (art. 12º Dec. reg.) "de la autorización y cambio de tarifa y del boleto oficial"

Por ello:

El Secretario de Transporte de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, a partir del 01/12/2022, los siguientes valores para la determinación de la tarifa máxima;

ADICIONAL DE BASE POR PASAJE - \$ 35,747.409.-

CAMINO CON PAVIMENTO PASAJERO/KM - \$ 6,645.693.-

CAMINO SIN PAVIMENTO PASAJERO/KM - \$ 9,275421.-

BOLETO MINIMO - \$ 111,78.-

SERVICIOS TURISMO Y/O VIAJES ESPECIALES - \$ 5,429692.-

Los valores tarifarios resultantes serán redondeados por exceso o por defecto en \$0,05.-

Artículo 2°: Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial de modalidad PUERTA A PUERTA, a partir del 01/12/2022, la determinación de la tarifa mínima de 25% más sobre los valores de adicional de base y caminos con o sin pavimento expresados en el Artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 3°: Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial diferencial: COCHE CAMA, a partir del 01/12/2022, la determinación de la tarifa en un 20% más sobre los valores de adicional de base y caminos con pavimento expresados en el Artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 4°: Los descuentos por tarifas promocionales no podrán ser superiores al quince por ciento (15 %) de la tarifa máxima aplicable.-

Artículo 5°: Las empresas deberán comunicar el cuadro tarifario que adopten a la Dirección de Transporte –aún cuando opten por aplicar la tarifa máxima- dentro de los tres días posteriores a la notificación de la presente.-

Artículo 6°: Los cuadros tarifarios autorizados, conjuntamente con copia de la parte dispositiva de la presente Resolución, deberán ser comunicados al público usuario por medio de carteleras en ventanillas y ómnibus, siendo su inobservancia motivo de aplicación de las sanciones previstas en el Decreto N° 810/13 MPlyS.-

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Néstor Daniel Landra, Secretario de Transporte de E.R. MPlyS.



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Welsch Emilio; Ciarroca Rosa Victoria s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18778, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA VICTORIA CIARROCA, M.I.: 2.361.313, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 30/09/2002. Publíquese por tres días.-

Paraná, 09 de noviembre de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00035838 3 v./06/12/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Borgna Yolanda Raquel s/ Sucesorio ab intestato (**Digital**)" Exp. N° 22020, cita y emplaza por el término de treinta días(corridos) a herederos y acreedores de YOLANDA RAQUEL BORGNA, D.N.I. N° 3.939.834, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 29/12/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de noviembre de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria

F.C. 04-00035894 1 v./05/12/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rufiner Edgardo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 36205, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos , en particular al Sr. ALEJANDRO JOSÉ RUFINER, DNI N° 23.880.897 y acreedores de EDGARDO JOSÉ RUFINER, DNI N° 5.953.695, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/01/2022.

Paraná, 14 de noviembre de 2022 – Klimbovsky Perla Natalia, secretaria.

F.C. 04-00035895 1 v./05/12/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Grinovero José Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20252, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE HORACIO GRINOVERO, M.I.: 8.451.853, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/08/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de noviembre de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00035902 1 v./05/12/2022

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce –Juez Suplente-, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos: "Otaño, Verónica Fernanda s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 7635), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña VERÓNICA FERNANDA OTAÑO, D.N.I. N° 23.144.046, fallecida en fecha 18 de Junio de 2021, en Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de

ésta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley –art. 728 inc. 2º) CPCC. y arts. 2339, 2340 C.C.C. Ley 26.994.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Concordia, 08 de noviembre de 2022. Visto:… Resuelvo: 1.-…2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Verónica Fernanda Otaño, D.N.I. Nº 23.144.046, vecina que fue de ésta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos –Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez Suplente”.

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00035824 3 v./06/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Comparin, Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9989), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN RAMÓN COMPARIN, DNI Nº 17.433.713, fallecido en la ciudad de Salta el día 27/01/2016, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 20 de septiembre de 2022.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Ramón Comparin, DNI nº17.433.713, fallecido en la ciudad de Salta, el día 27.01.2016, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 17 de octubre de 2022 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00035880 3 v./06/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Jurisdicción Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por treinta días (30 días) corridos a herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don HUMBERTO RAÚL MARÍA AGOSTI, D.N.I. Nº 5.810.859, de nacionalidad argentino, vecino que fue de esta ciudad de Concordia, nacido el día 06-12-1938, falleció el 07-02-2015; bajo apercibimientos de ley.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que dio origen al presente, dictada en autos: “Agosti, Humberto, Raúl María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte Nº 7164, Año 2015.- iniciado el día 10 de Julio de 2015.- Concordia, 30 de junio de 2022. Visto:… Resuelvo: 1.-… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Humberto Raúl María Agosti, D.N.I. Nº 5.810.859, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-… 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo.: Gabriel Belén, Juez”.-

Concordia, 24 de Octubre de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00035881 3 v./06/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JULIO DOMINGO CONTERTESSI, D.N.I. Nº 8.417.443, fallecido en Concordia, el 28 de marzo de 2022, para que comparezcan y lo acrediten en los autos “Contertesi Julio Domingo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 7617).

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 27 de octubre de 2022... Resuelvo: 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente”.

Concordia, 13 de noviembre de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00035882 3 v./06/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “González, José Luis María s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9939), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS MARÍA GONZALEZ, DNI N° 14.878.734, fallecido en Concordia el día 13/03/2022, vecino que fuera de esta ciudad.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: “Concordia, 16 de agosto de 2022.- Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de José Luis María González, DNI N° 14.878.734, fallecido en Concordia el día 13.03.2022, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Dr. Alejandro D. Rodríguez - Juez Subrogante”.

“Concordia, 11 de noviembre de 2022.- Visto: ... Estos autos venidos a despacho, lo peticionado en el escrito electrónico de fecha 08.11.2022, documental acompañada en igual formato, y advirtiéndose que por un error involuntario, se consignó en los edictos librados en autos, al Juzgado Civil y Comercial N°4, cuando lo correcto es Juzgado Civil y Comercial N° 6 por lo que; Resuelvo: 1.-... 2.- Previo a lo solicitado en la presentación electrónica que antecede, mandar a publicar nuevos edictos, atento a lo expuesto precedentemente. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 17 de noviembre de 2022 - Natalia Gambino, Secretaria

F.C. 04-00035883 3 v./06/12/2022

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: “Giménez, Tomas s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 13887) cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante GIMENEZ TOMAS, M.I. N° 5.772.142 vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 18 de marzo de 1985, ocurrida también en Concordia E.R., para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Las resolución que así lo ordena en lo pertinente establece: “Concordia, 30 de septiembre de 2022... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Cristina Graciela Giménez -DNI: N° 23.932.382-, con el patrocinio letrado del Dr. Fabio Ramiro D’Angelo, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Tomás Giménez -M.I. N° 5.772.142-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-...5.-...6.-...7.-...8.-...9.-...A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 24 de octubre de 2022 – José María Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00035884 3 v./06/12/2022

-- -- --

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén – Juez, Secretaria N° 3 a cargo del Dra. Gimena Bordoli sito en Bartolomé Mitre N° 26/28 de esta Ciudad de Concordia, Cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el

fallecimiento de la causante GRANTON HAYDÉE ESTER, con D.N.I. N° F 5.322.278, vecina que fuera de esta ciudad, de estado civil casada, ocurrido en esta Ciudad de Concordia, el día 01 de Agosto de 2022 a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Granton, Haydée Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9856).

La resolución que ordena la presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 2 de noviembre de 2022. Visto: (...) - Resuelvo: 1.- (...) - 2.- (...) - 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Haydée Ester Granton, D.N.I. N° F 5.322.278, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- (...) - 6.- (...) - 7.- (...) - 8.- (...) - 9.- (...) - Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo: Dr. Gabriel Belén, Juez".

La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c).-
Concordia, 21 de Noviembre de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00035891 3 v./07/12/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bolognesi Aida Ignacia s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15509, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AIDA IGNACIA BOLOGNESI - LC N° 2.067.174, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 05 de abril de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-
Diamante, 10 de noviembre de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00035804 3 v./05/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heinrich Mercedes Beatriz Silvia y Schoenfeld Ricardo Rosendo s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)" - Expte. N° 14336, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RICARDO ROSENDO SCHOENFELD - DNI N° 13.183.467, vecino que fuera de Aldea Spatzenkutter - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la Aldea antes mencionada, en fecha 09 de mayo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-
Diamante, 22 de noviembre de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00035885 3 v./06/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Echeverría Enrique Alberto s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15488, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE ALBERTO ECHEVERRIA - DNI N° 5.369.582, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 02 de marzo de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-
Diamante, 17 de noviembre de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00035886 3 v./06/12/2022

FEDERACION

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Velasco Mariano Luis –Juez–; Secretaria a cargo de la Dra. Ramos, Verónica; en los autos caratulados “Tisocco Raúl Silvestre s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6124/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por TISOCCO RAÚL SILVESTRE, DNI 5.809.176, fallecido el día 02/02/2016, en Villa del Rosario, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario.

La resolución judicial que ordena librar el presente, en su parte pertinente, indica: “Chajarí, 16 de septiembre de 2022. Por presentados Sara Teresa Zandona, Claudia Marina Tisocco, Carina Marcela Tisocco y Ariel Martín Tisocco con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado del Dr. Pablo César Perini, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Raúl Silvestre Tisocco, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... -Fdo.: Dr. Velasco Mariano Luis –Juez”.-

Y otra: “Chajarí, 11 de noviembre de 2022.- Proveyendo presentación del 11/11/2022: Atento lo solicitado en el escrito que antecede y las razones invocadas, líbrese nuevo edicto citatorio a efectos de su publicación en el Boletín Oficial, en la forma y a los fines dispuestos en la resolución del 16 de septiembre de 2022.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. Velasco Mariano Luis –Juez”.

Chajarí, 17 de Noviembre de 2022 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00035827 3 v./06/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez); Secretaria a cargo de la Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Acosta, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14772/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO ACOSTA, DNI 4.747.292, fallecido el día 26/03/2006, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario.

La resolución judicial que ordena librar el presente, en su parte pertinente, indica: “Chajarí, 27 de octubre de 2022... Al estar “prima facie” acreditada acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Carlos Alberto Acosta, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Herald” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.-Juez”.

Chajarí, 27 de octubre de 2022 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00035828 3 v./06/12/2022

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Velasco Mariano Luis –Juez–; Secretaria a cargo de la Dra. Ramos, Verónica; en los autos caratulados “Debona Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6172/22, cita y emplaza por el termino de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DEBONA JUAN CARLOS, DNI 23.210.287, fallecido el día 16/06/2021, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario.

La resolución judicial que ordena librar el presente, en su parte pertinente, indica: “Chajarí, 11 de noviembre de 2022. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Juan Carlos Debona, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días

en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol”; de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. Velasco Mariano Luis –Juez”.

Chajarí, 15 de noviembre de 2022 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00035830 3 v./06/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Grievés, Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N°14735/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL OSCAR GRIEVE, DNI N° 5.798.847, fallecido/a el día 14/07/2022, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Colonia Santa Juana, Dpto. Federación, Provincia de Entre Dios.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 28 de septiembre de 2022... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Raúl Oscar Grievé, vecino que fuera de Colonia Santa Juana, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, 28 de septiembre de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00035887 3 v./06/12/2022

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Bonutti Roque Ruperto y Calvo Matilde s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17419, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BONUTTI ROQUE RUPERTO, L.E. N° 1.880.369, vecino que fuera de la ciudad Federación, Entre Ríos, fallecido en Federación, Entre Ríos, el día 02 de noviembre de 2001; y de CALVO MATILDE, M.I. N° 5.022.781, vecina que fuera de la ciudad Federación, Entre Ríos, fallecida en Federación, Entre Ríos el día 15 de enero del 2012. Publíquense por tres días-

Federación, 15 de noviembre de 2022 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00035896 3 v./07/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Riffel, Arnoldo Guillermo y Rivas Jordán, Graciela Angela s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14789/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA ANGELA RIVAS JORDAN, DNI N° 4.841.305, fallecida el día 22/03/2022 en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de CHAJARI y ARNOLDO GUILLERMO RIFFEL, DNI N° 6.037.479, fallecido el día 14/10/2022, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 18 de noviembre de 2022... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las actas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Graciela Angela Rivas Jordán y Arnoldo Guillermo Riffel, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, 18 de noviembre de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00035898 3 v./07/12/2022

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, secretaría a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados “Schneider Marta Ofelia s/ Sucesorio ab intestato”; Expte. 11861, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCHNEIDER MARTA OFELIA, D.N.I. 11.159.439, fallecida el 2 de febrero de 2010. El fallecimiento ocurrió en la ciudad de Paraná y el último domicilio de la causante fue en 9 de Julio N° 830, Gral. Galarza, Gualeguay, Entre Ríos.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: “Gualeguay, 27 de octubre de 2022.- (...) Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Marta Ofelia Schneider, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial (...) llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- (...) Fdo. Fabián Morahan, Juez, Civ. y Com. N° 1”.

Gualeguay, 22 de noviembre de 2022 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00035831 3 v./06/12/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Susana M.G. Rearden, Jueza suplente (a cargo del Despacho), Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Manfuert Antonio Manuel y Rogantini Lina Rosa s/ Sucesorio ab intestato”, (Expediente N° 14125), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes fueran vecinos de ésta ciudad: MANFUERT ANTONIO MANUEL, DNI N° 05.848.846 nacido el 11 de enero de 1931 en Santa Fe fallecido el día 22 de octubre de 1999 en Gualeguaychú; y ROGANTINI LINA ROSA, DNI. N° 02.356.452 nacida el 24 de agosto de 1934 en Entre Ríos fallecida el día 23 de octubre de 2021 en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, ambos con último domicilio en Constitución N° 298. Publíquese por un (3) veces.

Gualeguaychú, 30 de septiembre de 2022 - Juan Andrés Drabble, Secretario Suplente.

F.C. 04-00035779 3 v./05/12/2022

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: “Sosa Valentín Irineo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 14149, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera vecino de esta ciudad llamado: VALENTÍN IRINEO SOSA, M.I. 5.873.157, fallecido el 02/12/2015, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días-

Gualeguaychú, 8 de noviembre de 2022 – Juan Andrés Drabble, secretario suplente.-

F.C. 04-00035787 3 v./05/12/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pereyra Juan Roberto Jesús s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14178, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN ROBERTO JESÙS PEREYRA, M.I. 14.650.411, fallecido el día 13 de octubre de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2022 - Juan Andrés Drabble, Secretario Suplente

F.C. 04-00035815 3 v./05/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Zapata María Berta s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9466, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores

de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARIA BERTA ZAPATA, Documento Nacional Identidad N° 3.929.254, fallecida el día 06 de julio de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria Suplente

F.C. 04-00035897 3 v./07/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gómez Albino y Ledesma Norberta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 190/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: 1- NOLVELTA LEDESMA y/o NORBERTA LEDESMA y/o FELIPA LEDESMA y/o NORBERTA FELIPA LEDESMA, MI N° 5.233.595, nacida el día 26 de mayo de 1913, fallecida el día 3 de enero de 1989, en Gualeguaychú, y 2- ALBINO GÓMEZ y/o ADBLINCO GOMEZ, MI N° 1.963.324; nacido el día 15 de noviembre de 1911, fallecido el día 17 de abril de 1999 en Gualeguaychú; vecino de esta ciudad, ambos con domicilio en calle 3 de Caballería N° 330.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00035900 1 v./05/12/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "De La Cruz Néstor Luis Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14164, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NÉSTOR LUIS RAMÓN DE LA CRUZ, M.I. 5.406.013, fallecido el día 5 de agosto de 2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2022 - Juan Andrés Drabble, Secretario suplente

F.C. 04-00035906 3 v./07/12/2022

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Romero Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6472), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARCELO ROMERO, L.E. N° 5.955.866, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 28 de marzo de 1997, en la Ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, noviembre de 2022 – María Virginia Latini, Secretaria

F.C. 04-00035848 1 v./05/12/2022

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Clementin Oscar Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7157, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ERNESTO CLEMENTIN, vecino que fuera de Hernández, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná, en fecha 14/04/2016. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 17 de noviembre de 2022 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00035908 1 v./05/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Ruffiner Marta Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10604, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARTA ELENA RUFFINER, vecina que fue de Nogoyá, Departamento

Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 18/09/2022.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 4 de noviembre de 2022 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com. Interina

F.C. 04-00035913 1 v./05/12/2022

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -Secretario- en Autos caratulados: "Lantelme, Lía Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5504), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. LANTELME, LÍA ISABEL, argentina, casada, ocurrida en fecha 24 de Febrero de 1959 en la Ciudad de Jubileo, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en la misma Ciudad, para que lo acrediten en un plazo de treinta días-

El resolutive que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 17 de octubre de 2022. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Aceptar la prórroga de competencia interesada por el peticionante y, consecuentemente, declarar la competencia territorial del suscripto con los alcances explicados precedentemente. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lía Isabel Lantelme, vecina que fuera de la ciudad de Jubileo, Departamento Villaguay. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia y de Villaguay -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Librar (...). 6.- Dar (...). 7.- Tener (...). 8.- Comunicar (...). 9.- Tener (...). 10.- Agregar y Tener (...). 11.- Notifíquese (SNE). Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 28 de Octubre de 2022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00035810 3 v./05/12/2022

-- -- --

El Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, sito en calle Urquiza N° 262 de la esta Ciudad de San Salvador, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don DELALOYE ROBERTO ANDRÉS, DNI N° 5.828.399, argentino, de estado civil soltero, nacido el día 04 de febrero de 1945 y fallecido el día 26/01/2021 en General Campos, Departamento San Salvador con último domicilio en calle 9 de Julio N° 301 de General Campos, Dpto. San Salvador para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Delaloye, Roberto Andrés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5316) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "San Salvador, 31 de mayo de 2022. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roberto Andrés Delaloye, vecino que fuere de la ciudad de General Campos. 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos- "El Sol" ó "El Herald" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- Notifíquese (SNE).- Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 27 de octubre de 2022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00035849 3 v./07/12/2022

URUGUAY

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales –Juez-, Secretaria a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli -Secretario Provisorio-, en los autos caratulados: "Schab Jorge Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10.942 F° 326-2022, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a

herederos y acreedores del Sr. JORGE RAUL SCHAB, fallecido en Concepción del Uruguay, el día 3 de Diciembre de 2021, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que lo ordena, se transcribe en su parte pertinente: “Concepción del Uruguay, 24 de octubre de 2022.-... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jorge Raúl Schab, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCECER. ... (Fdo. Gustavo Amílcar Vales –Juez)”.

Concepción del Uruguay, 4 de noviembre de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio.-

F.C. 04-00035904 1 v./05/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados “Villalba Emma Filomena s/ Sucesorio ab intestato” Expediente N° 10021, Año 2022: cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMMA FILOMENA VILLALBA, DNI F 3.291.549, vecina que fuera de ésta ciudad, fallecida en la misma el 22 de octubre de 2021, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).

Se transcribe la parte pertinente: “Concepción del Uruguay, 13 de septiembre de 2022... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Emma Filomena Villalba, DNI F 3.291.549, vecina que fuera de ésta ciudad.-... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)(...) Firmando: Dr. Mariano Morahan – Juez”.-

Concepción del Uruguay, 23 de noviembre de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.-

F.C. 04-00035916 1 v./05/12/2022

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Ribole Mauricio Octavio s/ Sucesorio testamentario y sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9647, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAURICIO OCTAVIO RIBOLE, D.N.I. N° 13.188.472, vecino que fuera del departamento Lucas Norte de este departamento Villaguay, lugar de su último domicilio; fallecido en fecha 15 de Enero de 2022 en C.A.B.A.- Publíquese por un día.-

Villaguay, 18 de Noviembre de 2022 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio

F.C. 04-00035903 1 v./05/12/2022

CITACIONES

PARANA

a herederos y sucesores de LUIS DOLORES FERNANDEZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Kurke Juan Tomas c/ Herederos y sucesores de Ocaranza Fermín Agapito y otros s/ Ordinario (impugnación de reconocimiento, filiación y petición de herencia)” Expediente N° 16790, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación a herederos y sucesores de LUIS DOLORES FERNÁNDEZ, LE 5.849.661, con ultimo domicilio conocido en la Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los

tramites de la causa- art. 329 del CPCYC. Punto 6.3.2 del reglamento para Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos.

Paraná, 18 de noviembre de 2022 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00035910 2 v./06/12/2022

REMATES

CONCORDIA

Por Maximiliano A. Scharn

Matr. N° 896 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Agustín González Juez a Cargo del Juzgado Secretaría N° 2 a cargo del Dra. María Rosa Galindo en autos: "Peredo, Jorge Sebastián c/ Niz Jéssica Diana y Otros s/ Ejecutivo" (Expte. N° 24312), Año 2018; comunica por dos veces que el martillero Maximiliano Antonio Scharn, Mat. N° 896 CO.M.P.E.R.; rematará en subasta pública, al contado, sin base y al mejor postor del bien automotor marca Peugeot tipo Sedan 5 puertas - modelo 208 Active 1.6, Motor marca Peugeot 10DG090068398, Chasis marca Peugeot Nro. 936CLNFP0JB038025, Dominio AC 358 YO, de propiedad de Niz Jesica Daiana, DNI 33.068.906, en las condiciones y estado en que se encuentra, conforme el mandamiento de secuestro N° 386 obrante en el expediente a fs. 79/80 y que fuera diligenciado el 08.06.2019. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos.-

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 22 de diciembre 2022 a la hora 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 30 de diciembre de 2022 a la hora 10,00 hs. Martillero designado Maximiliano A. Scharn, Mat. 896, con domicilio en Alberdi N° 215, Concordia. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 2.- Condiciones de venta: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-) fijándose los montos incrementales en la suma de pesos cien mil (\$ 100.00.-) hasta llegar a la suma de pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000.-), luego las ofertas posteriores serán de la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) hasta llegar a la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-) y en adelante los incrementales serán en razón de pesos veinte mil (\$ 20.000.-).- b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de al subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema.

El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Datos de la cuenta del expediente Cuenta: 3-964933/8 CBU de la Cuenta: 3860003403000096493383 Nuevo Banco de Entre Ríos SA. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el

adquirente está obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 20 y 21 de diciembre de 2022 de 17.30 a 18.30 hs, previo a convenir con el Martillero, comunicándose a los teléfonos 0345-155282812 o 3454227183, dirección Alberdi N° 215, bajo Protocolo para Actividad de Remates y podrá realizar cualquier consulta en el portal dirigida al Martillero.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 25 de noviembre de 2022. Visto: Lo solicitado en presentación electrónica del 31.10.2022, estado y constancias obrantes en el expediente. Resuelvo: 1.- Decretase el remate judicial sin base y al mejor postor del bien automotor marca Peugeot tipo Sedan 5 puertas - modelo 208 Active 1.6, Motor marca Peugeot 10DG090068398, Chasis marca Peugeot Nro. 936VLNFP0JB038025, Dominio AC 358 YO, de propiedad de Niz Jesica Daiana, DNI 33.068.906, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 386 obrante en el expediente a fs. 79/80 y que fuera diligenciado el 08.06.2019. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 22 de diciembre 2022 a la hora 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 30 de diciembre de 2022 a la hora 10,00 hs. Martillero designado Maximiliano A. Scharn, Mat. 896, con domicilio en Alberdi N° 215, Concordia.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas)deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 2.- Condiciones de venta: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-) fijándose los montos incrementales en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) hasta llegar a la suma de pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000.-), luego las ofertas posteriores serán de la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) hasta llegar a la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-) y en adelante los incrementales serán en razón de pesos veinte mil (\$ 20.000.-).- b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Datos de la cuenta del expediente Cuenta: 3-964933/8 CBU de la Cuenta: 3860003403000096493383 Nuevo Banco de Entre Ríos SA. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. 3.- Publicar edictos por dos veces en el Boletín

Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos el estado de ocupación sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer valoración sobre el bien a subastar.

Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien. 4.- Hágase saber al martillero que deberá: a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que refleje adecuadamente el estado del mismo incluyendo el kilometraje (si es automotor). Además imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5.- Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6.- Notifíquese la subasta decretada, a las demandadas y a la A.T.E.R. mediante cédulas a cargo de parte interesada y a jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios en caso de corresponder mediante oficio a cargo de parte interesada. 7.- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Se suscribe la presente mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Conste.- Notifíquese, conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. Agustín González Juez a/c Despacho".

Y "Concordia, 29 de noviembre de 2022. Visto: Que se ha cometido un error material al consignar el número de chasis en la resolución que ordena la subasta electrónica de fecha 25.11.2022 siendo el correcto conforme informe de dominio 936CLNFP0JB038025. Asimismo estando bien confeccionado el edicto presentado en presentación electrónica del 28.11.2022 salvo en lo relacionado con el número de chasis consignado en el punto anterior, deberá el profesional interviniente presentarlo en formato papel corrigiendo el número de chasis, para su firma, libramiento y posterior entrega. Por lo anterior resuelvo: 1.- Rectificar el número de chasis consignado en la resolución del 25.11.2022 siendo el correcto 936CLNFP0JB038025. 2.-... .- 3.- Se suscribe la presente mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/2022 del 04/10/22 - Pto. 6°, inc. "c". 4.- Notifíquese, conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. Agustín González Juez a/c Despacho".

Correo: jefedespachocyc5s2-con@jusertreros.gov.ar

Secretaria, 30 de noviembre de 2022 - María Rosa Galindo, Secretaria

F.C. 04-00035850 2 v./06/12/2022

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Fiorenza

Matr. 578

Importante fracción de 6 has con cabañas frente a 1 Junta al Norte inicio de Ruta 20 en Gualeguaychú

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú a cargo del Dr. Javier Mudrovici, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Castel, en el Expediente: "Folini Adalberto Rubén y otra c/ Irungaray Ricardo José s/ Ejecución hipotecaria" Expediente N° 8214, comunica por dos veces que el Martillero Alberto S. Fiorenza, matrícula 578, CUIT 20-12952084-2, remata un inmueble fracción de 6 Hectáreas 11 as, 50 ca, complejo de cabañas, casa, tinglado, pileta de natación, con 266 metros frente a Ruta 20 inicio de la misma prolongación de la Av. 1 Junta al Norte de la ciudad de Gualeguaychú, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú bajo matrícula 148564, Plano de mensura 90.280, Partida de ATER 07/51875-5, en el estado que se encuentra y ocupado según mandamiento obrante en expediente.

Dicho acto se realizara a través del portal de subastas judiciales Electrónicas del poder judicial de Entre Ríos, (Reglamento SJE, acuerdo general N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1ª) con intervención del Martillero designado Alberto Salvador Fiorenza, matrícula 578. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 19/12/2022 a la hora 09:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, finalizando el día 26/12/2022 a la hora 09:00. Para participar de la subasta, los

interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios el portal de subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar> art 6 reglamento SJE. 2. Condición de venta: a) Base El inmueble saldrá a la venta por la base de pesos veintisiete millones trescientos mil (\$ 27.300.000,00), estableciéndose el monto incremental en \$ 500.000,00 para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de \$ 45.000.000; luego sean de \$ 200.000 hasta alcanzar el precio final. B) Comunicación oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia – como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. C) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, mas comisión del martillero del (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 26 del reglamento SJE.

El saldo de precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 792552/2 CBU: 3860007203000079255221 (art. 24 del reglamento SJE). d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercer mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta – art. 572 CPC- f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en la subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligación del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla. Art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince días de notificada la aprobación del remate art. 240 Código fiscal- y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5º) de la Ley Impositiva debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción- art. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial. 3 publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, lo que verá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos el estado de ocupación sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valorización sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien inmueble.

Por informe y revisión del inmueble dirigirse al martillero Alberto Fiorenza con oficinas en calle Ituzaingó 1171 de Gualeguaychú, Entre Ríos, o al Teléfono 03446-15-639105, de Lunes a viernes de 8 a 12 hs y de 17 a 19 hs, Correo electrónico fiorenzaremates@hotmail.com.

Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00035829 2 v./05/12/2022

USUCAPION

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Domeniguini, Ariel Hernán c/ González Altamirano de Benítez, Antonia y/o sucesores y/o herederos s/ Usucapion (14731/22)", Expte. N° 6128/22, se cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación del presente a Antonia

González Altamirano de Benítez y/o sus sucesores y/o sus herederos, respecto del inmueble ubicado en calle 3 de Febrero N° 3885, ex Chacra 358, Manzana 23, de una Superficie de 300,85 m², (trescientos metros cuadrados, ochenta y cinco decímetros cuadrados). Partida Provincial N° 128067. Lote "A". Los límites y linderos de dicho inmueble son:

NORESTE: Arturo Coullery y otro mediante recta alambrada 1-2 al Sureste 45° 34' de 19,90 m.;

Al SURESTE: Carlos Cracco mediante recta edificada 2-3 al Suroeste 44° 40' de 15,20 m;

Al SUROESTE: José María Domeneguini, mediante recta edificada y alambrada 3-4 al Noroeste 45° 03' del 19,95 m y,

Al NOROESTE: calle 3 de Febrero mediante recta alambrada 4-1 al Noreste 44° 57' de 15,00 m.. Partida Municipal es la N° 359026 para que comparezca a juicio a tomar intervención que correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de ausentes, con el que seguirán el trámite de la causa.-

La citación se hará mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín oficial y en diario El Sol de la ciudad de Concordia (E.R.).-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 2 de noviembre de 2022. Proveyendo las presentaciones del 13/09/2022, 12/10/2022, 19:31 hs. y 31/10/2022: Habiéndose omitido, téngase por presentado a Ariel Hernán Dominiguini con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de las Dras. María Daniela Pezzarini e Irina Ziloni, por parte y documentación de su referencia acompañada. No obstante no tratarse de ningún supuesto de excepción previsto en el art. 286 bis del C.P.C.C., teniendo en cuenta lo manifestado por el accionante y la imposibilidad material de llevar a cabo la notificación a la demandada, sin perjuicio de eventualmente promover la apertura del proceso de mediación previa obligatoria, en caso de que aquella compareciere, téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 669 del Código Procesal Civil).- Habiéndose dado cumplimiento al recaudo establecido en el art. 142 C.P.C.C., cítese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, y especialmente a Antonia González Altamirano de Benítez y/o sus sucesores y/o sus herederos, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.-

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.) (arts. 669 incs. 2° y 3°, 472, 474, 329 y 132 inc. 1° del código citado).- Estando ubicado el inmueble en la Planta Urbana de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los 669 inc. 4° CPCC y 24 de la Ley 14.159 y lo decidido por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia en el Acuerdo General N° N° 16 del 30/06/2008; dar intervención, por el plazo de treinta (30) días, a la Municipalidad de Chajarí, a quien se notificará mediante cédula y con entrega de copias de la demanda del 13/09/2022 y escrito del 12/10/2022, 19:31 hs., Plano de Mensura y Ficha para Transferencia e Informes de Dominio -que deberá acompañar la parte actora-, haciéndole saber que, de existir interés fiscal comprometido, la notificación importa el traslado de la demanda para que comparezca y la conteste dentro de dicho plazo.-

Atento lo solicitado precedentemente y lo dispuesto por el art. 118 del C.P.C.C., exímase al peticionante de presentar copias para traslado, quedando el expediente a disposición de los interesados, a fin de obviar dicho inconveniente. Hacer saber a las demandadas que, a los fines de la contestación de la demanda, podrán acceder de manera inmediata al escrito de demanda del 13/09/2022, escrito del 12/10/2022, 19:31 hs. y copias de la documental agregada el 13/09/2022, 9:33 hs. y 31/10/2022, 8:44 hs. ingresando a la página del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos "<https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes>", debiendo ingresar en el organismo: Chajarí - Juzgado Civil y Comercial N° 2, y allí buscar consignando el número de expediente o la carátula de este proceso. A pesar de no tratarse de un supuesto de excepción al trámite de mediación obligatoria, dispensase a la actora de la obligación de realizar el trámite referido hasta la oportunidad en que eventualmente comparezca un legítimo contradictor, supuesto en el cual deberá hacerlo.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial (t.o. Ley 26.994), procédase a la anotación de litis sobre el inmueble individualizado e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble jurisdiccional bajo Tomo: 59, Folio 244 F.U descripto en el promocional del 13/09/2022 y en el escrito del 12/10/2022, 19:31 hs.

A tal fin, ofíciase al Registro de la Propiedad Inmueble jurisdiccional, en la forma de estilo y con los recaudos del caso, para su correspondiente toma de razón; facultando a las Dras. Irina María Ziloni y/o María Daniela Pezzarini

para intervenir en su diligenciamiento. Notificar personalmente o por cédula o medios legales pertinentes (art. 132 inc. 6º y 133 del texto ritual civil) y conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 15 de noviembre de 2022 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00035893 2 v./06/12/2022

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Diaz Daiana Judit S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4646, en fecha 09/11/2022 se ha declarado la quiebra de DAIANA JUDIT DIAZ, Documento Nacional Identidad 37.465.679, CUIL/T: 27-37465679- 7, con domicilio en General Manuel Belgrano N° 135 - Bajada Grande, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Hugo Romulo Larrazabal con domicilio constituido en calle Courreges N° 35 - Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas hasta el día 30/12/2022 inclusive. Se han fijado los días 15/03/2023 y 27/04/2023 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 17 de noviembre de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001582 5 v./05/12/2022

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción Concordia, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.-

Paraná, 18 de noviembre de 2022 - Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia - Secretario de Superintendencia N° 3

F.C. 04-00035802 3 v./05/12/2022

-- -- --

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar expurgo de expedientes y actuaciones administrativas, de la jurisdicción Paraná, de conformidad con lo normado en el artículo 7º inciso 2) de la Ley 10397, y Acordada de fecha 19/09/1990, según el siguiente detalle: 1) Fuero Civil y Comercial: años 2009, 2011, 2012, 2014, 2015 y 2016. 2) Fuero Penal: años 2010 y 2011. 3) Fuero Laboral: años 2009, 2010 y 2011. 4) Ejecución de Penas: años 2009, 2010 y 2011. 5) Fuero Contencioso Administrativo: años 2009, 2010 y 2011. 6) Fuero de Paz: años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. 7) Fuero de Familia: años 2009, 2010, 2011. 8) Penal de menores: años 2010 y 2011. 9) Concursos y Quiebras: años 2008, 2009, 2010 y 2011. 10) Centro de medios alternativos de resolución de conflictos: Expedientes de honorarios: años 2010 y 2011.

Formularios de Iniciación (sin multas): años 2017, 2018 y 2019. 11) Área Contable: años 2008, 2009, 2010 y 2011. 12) Documental expurgable según Acordada de fecha 19/09/1990 perteneciente a Oficina de Notificaciones y Mandamientos, OGA, Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal, Área Gestión Humana, Área Asuntos Administrativos, Cámara en lo Contencioso Administrativo. 13) Expedientes remitidos en el presente año por la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del STJ: años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. 14) Expedientes que fueron pedidos en desarchivo y devueltos al Archivo fuera de término, según listado adjunto.-

Las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 10397.-

Paraná, 17 de noviembre de 2022 - Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia - Secretario de Superintendencia N° 3

F.C. 04-00035807 3 v./05/12/2022

-- -- --

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar expurgo de expedientes remitidos por la Jurisdicción Colón en el año 2020, según el siguiente detalle: Juzgado de Garantías y Transición: años (período) 1981 al 2000; Juzgado Civil y Comercial N° 2: años (período) 2011 al 2015; Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes: año 2014; y Juzgado de Paz de Colón: años 1996, 1999, 2001, 2002, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.-

Las listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 10397.-

Paraná, 24 de noviembre de 2022 - Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia - Secretario de Superintendencia N° 3.

F.C. 04-00035834 3 v./06/12/2022

LICITACIONES

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 12/2022

Llamado a Licitación Pública N° 12/2022 con la finalidad de contratar una empresa que efectúe el servicio de admisión, transporte, entrega de Correspondencia Ocasional que contenga documentación de ATER desde la sede sita en calle Urquiza N°1101 de Paraná y desde las distintas Representaciones Territoriales de la Provincia, con sujeción a los Anexos I-II-III, Pliegos de Condiciones Generales Particulares y Modelo de Contrato por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la firma del contrato.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - 2º piso sito en calle Urquiza N° 1.101- Paraná- Entre Ríos, el día 15 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – 2º piso sito en calle Urquiza N° 1.101 – Paraná - Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos once mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 11.345,00).-

Carina García, Jefa División Compras y Contrataciones, Dpto. Contabilidad y Presupuesto – ATER.

F.C. 04-00035851 3 v./07/12/2022

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**Licitación Pública N° 47/22 - (SEGUNDO Llamado)**

OBJETO: Adquisición de perforador hidráulico autopropulsado para ensayos geotécnicos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintiún millones (\$ 21.000.000,00).-

APERTURA: El 20/12/22a las 9:30 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° PISO, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, ciudad de Paraná. Podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco Entre Ríos, sucursal Paraná centro - ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos N° 0095059 – clave bancaria Única N° 3860001001000000950597, y retirarse previa presentación del comprobante de transferencia.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos veintiún mil (\$ 21.000,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 30 de noviembre de 2022 – Héctor Hugo Sid, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 04-00035852 3 v./07/12/2022

-- -- --

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS****GOBIERNO DE ENTRE RIOS****MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN****Llamado a Licitación Pública N° 09/2022**

OBJETO: Construcción Playones Deportivos y Equipamiento en Esc. N° 8 “Dr. Luis C. Ingold” – Loc. Villa Elisa – Dpto. Colón – Renglón N° 1; en ESJA N° 43 “José Hernández” - Loc. Colón– Dpto. Colón – Renglón N° 2; en Esc. N° 5 “La Vizcaina” -Loc. Nueva Vizcaya – Dpto. Federal - Renglón N° 3; en Esc. Sec. N° 2 “Pablo P. Bardin”- Loc. Piedras Blancas – Dpto. La Paz – Renglón N° 4; en Esc. Sec. N° 2 “Sandalo Olivetti” – Loc. Villa del Rosario – Dpto. Federación – Renglón N° 5. Programa 37.

Licitación Pública N°: 09/2022

Presupuesto Oficial Total: \$ 104.132.101,55

Presupuesto Oficial Renglón N° 1: \$ 20.826.420,31

Presupuesto Oficial Renglón N° 2: \$ 20.826.420,31

Presupuesto Oficial Renglón N° 3: \$ 20.826.420,31

Presupuesto Oficial Renglón N° 4: \$ 20.826.420,31

Presupuesto Oficial Renglón N° 5: \$ 20.826.420,31

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución N° 1311 UEP de fecha 24/11/2022.

Valor del pliego: \$ 100 cada pliego.

Número de cuenta: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos)

Entrega Límite de sobres: 25 de enero de 2023 hasta las 12:00 hs.

Fecha de apertura: 26/01/2023- Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución de Renglón N° 1 a N° 5: 90 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00035853 10 v./20/12/2022

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Llamado a Licitación Pública

OBJETO: Construcción Escuela A Crear en Larroque – Dpto. Gualeguaychú de la Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública N°: 11/2022

Presupuesto Oficial: \$ 224.028.045,21

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución N° 1330 UEP de fecha 28/11/2022.

Valor del pliego: \$ 100 cada pliego.

Número de cuenta: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos)

Entrega Límite de sobres: 25 de enero de 2023 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad N° 86- Paraná.

Fecha de apertura: 26/01/2023- Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución: 360 días corridos

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00035854 10 v./20/12/2022

- - - - -
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Llamado a Licitación Pública

OBJETO: Construcción Nuevo Edificio Esc. Secundaria N° 8 Enrique Tabossi – Loc- Tabossi – Dpto, Paraná. Provincia de Entre Ríos.- Programa 37.

Licitación Pública N°: 16/2022

Presupuesto Oficial: \$ 229.247.661,86

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución N° 1329 UEP de fecha 28/11/2022.

Valor del pliego: \$ 100 cada pliego.

Número de cuenta: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos)

Entrega Límite de sobres: 25 de enero de 2023 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad N° 86- Paraná.

Fecha de apertura: 26/01/2023- Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná –Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución: 360 días corridos

Financiamiento:Ministerio de Educación de la Nación

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00035855 10 v./20/12/2022

CONCORDIA**COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE – CAFESG
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 12/2022**

Llamase a la Licitación Pública Nº 12/2022, para lograr la ejecución de la obra: “Construcción de cordón cuneta y badenes Colonia Hambis – Dpto. Colon – Provincia de Entre Ríos” de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: miércoles 28 de diciembre del año 2022.-

HORA: 10:00. LUGAR: oficinas centrales de la CAFESG – calle San Juan Nº 2097 – ciudad de Concordia – Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el 07 de Diciembre del Año 2022 y hasta el día 21 de Diciembre del Año 2022, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 07 de Diciembre del Año 2022 y hasta el día 21 de Diciembre del Año 2022, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

VALOR DEL PLIEGO - HABILITACIÓN: pesos seis mil quinientos con 0/100 - \$ 6.500,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos catorce millones setecientos treinta mil ochocientos ochenta con 49/100 - \$14.730.880,49.

Luis A. Benedetto – presidente Directorio C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00035856 2 v./06/12/2022

DIAMANTE**COMUNA COLONIA ENSAYO
Licitación Pública Nº 04/22**

OBJETOS: 1- Traslado de 1500 Toneladas de piedra mora del tipo estabilizado destape triturado de 032 para mantenimiento, mejora y reparación de calles urbanas desde Curuzú Cuatiá, Corrientes, Ruta Nacional 119 Km 43300 Empresa PROMIN S.A sede cantera.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.480.000,00 – Pesos cinco millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/12/2022, a las 09:00 horas en la sede de la Comuna, Calle Dr. Enrique Fianza S/N, Colonia Ensayo.

INFORMES y CONSULTAS: coloniaensayocomuna@gmail.com / contaduria.coloniaensayocomuna@gmail.com o a los teléfonos: 0343-4978025, (343) 5020026, o (343) 4733514.

Gustavo J. Battauz, presidente Comuna Colonia Ensayo.

F.C. 04-00035857 3 v./07/12/2022

FEDERAL**MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Publica Nº 11/2022**

OBJETO: Concesión onerosa del servicio de Cantina y Proveeduría

DESTINO: Camping Municipal “Puesto 4” – Federal – Entre Ríos

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 20 de diciembre de 2022 - Horario: 11:00 horas

ACTO DE APERTURA: 20 de diciembre de 2022 - Horario: 11:30 horas

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00)

CONSULTAS: Subsecretaría de Hacienda - Tel: 03454-421116 – Int. 19
Federal, 1 de diciembre de 2022 – María Isabel Kessler, Secretaria de Gobierno y Hacienda; José L. Bustamante, Secretario de P.O. y S.P.

F.C. 04-00035858 3 v./07/12/2022

FELICIANO**COMUNA DE SAN VÍCTOR – DEPARTAMENTO EJECUTIVO COMUNAL****Licitación Pública N° 02/2022 - Decreto N° 28/2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 2/2022 para la ejecución de la obra “Erradicación de letrinas y construcción de sistema de saneamiento familiar” – Comuna de San Víctor”, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a las condiciones que se detalla en los pliegos, aprobados por el Departamento Ejecutivo Comunal.

APERTURA DE OFERTAS: Será mediante acto público el día 26 de Diciembre de 2022.

HORA: 10:30 horas.

LUGAR: Sede de la Comuna de San Víctor

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se encuentra a disposición en Sede de Comuna San Víctor, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12 hs. en Tesorería Comunal, desde el día 7 de Diciembre de 2022 hasta el 23 de Diciembre de 2022 inclusive.

Se entregará de manera presencial al representante de la Empresa interesada o apoderado autorizado por la misma, y en soporte digital.

PRESUPUESTO OFICIAL: cincuenta y dos millones ciento once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 02/100 (\$ 52.111.444,02).

INFORMES: Oficina de Secretaría de Gobierno – Comuna de San Víctor – Sita en Ruta Provincial N° 1 – Código Postal 3191 – Distrito Manantiales, Departamento Feliciano – Entre Ríos – Argentina.

Teléfono: 3458 - 419333 - Mail: comunasanvictor@gmail.com

Diego Ipharraguerre, presidente Comuna de San Víctor

F.C. 04-00035859 3 v./07/12/2022

GUALEGUAYCHU**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ****Licitación Pública N° 50/2022 - (Decreto N° 4289/2022)**

OBJETO: contratación del servicio de sonido, iluminación y pantalla, para el programa “Verano es Arte”, que se desarrollará en treinta (30) fechas y es organizado por este municipio en los meses de enero, febrero y marzo del año 2023 a través de diferentes áreas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fijese el presupuesto oficial en la suma pesos seis millones (\$ 6.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 16 de diciembre del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 16 de diciembre del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2022 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00035821 2 v./05/12/2022

LA PAZ**MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA****Licitación Pública N° 08/2022 – Decreto 497/22**

Explotación servicio de cantina y comedor carnavales 2023 según pliego de bases y condiciones

VALOR PLIEGO: \$ 2.000.-

APERTURA: 15/12/2022

HORA: 10.-

Santa Elena, 28 de octubre de 2022 – Domingo D. Rossi, presidente municipal; Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00035860 3 v./07/12/2022

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Pública N° 08/2022

OBJETO: compra de piedra basáltica para Predio P. Industrial.-

FECHA DE APERTURA: 19/12/2022 - HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: 10.000.000,00 (pesos diez millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (pesos mil)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 30 de noviembre de 2022 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00035818 3 v./06/12/2022

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

Licitación Pública N° 15/2022

OBJETO: Compra de un terreno baldío, ubicado dentro del radio de 250 metros de la intersección de Avenida Entre Ríos y Avenida de la Recoleta – Planta Urbana de la ciudad de San Salvador – Entre Ríos, con una superficie mínima de 900 metros cuadrados y frente a calle de mínimo 20 metros - Con destino a Emplazamiento de un Nuevo Tanque de Reserva de Agua Potable; sujeto a especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por el Decreto N° 535/22

FECHA APERTURA DE SOBRES: 16 de diciembre de 2022

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.)

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es de \$ 10.000.- (Pesos diez mil.-).

Podrán descargarse del sitio oficial del municipio <http://sansalvadorer.gov.ar/>, o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar/ compras.municipalidad.ss@gmail.com. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente N° 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 386001640100000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.400.000- (Pesos cinco millones cuatrocientos mil.-).

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos - San Martín y J.J. de Urquiza - (3218) – san salvador - Entre Ríos

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/ www-sansalvadorer.gov.ar

Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 Int. 121 - Cel. 3454324429

Alejandra A. Farias, Encargada Dpto. Compras y Suministros.

F.C. 04-00035861 2 v./06/12/2022

URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Licitación Publica N° 76/2022**

OBJETO: "Centro de Salud Medio Camino", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de diciembre de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.222.239,73.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 15.200,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, noviembre de 2022 – Miguel Arturo Toledo, Secretario de Salud y Discapacidad DD.HH.

F.C. 04-00035769 3 v./05/12/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Publica N° 77/2022**

OBJETO: "Pavimento Barrio Zapata", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de diciembre de 2022 Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.025.881,71.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 132.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2022 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00035773 3 v./05/12/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Publica N° 78/2022**

OBJETO: "Adquisición de 110 Luminarias Leds para Alumbrado Público", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de diciembre de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 6.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Servicios Públicos, noviembre de 2022 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.
F.C. 04-00035776 3 v./05/12/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 79/2022

OBJETO: “Adquisición de cien (100) Columnas para Alumbrado Público”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de diciembre de 2022 Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 5.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Servicios Públicos, noviembre de 2022 – Jorge Urquiza, Coordinador General de Servicios Públicos.

F.C. 04-00035781 3 v./05/12/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 80/2022

OBJETO: “Desagües Pluviales, Pavimentos y Obras Complementarias Bº Villa Las Lomas Sur”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 21 de diciembre de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.249.195,60.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 103.250,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2022 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00035785 3 v./05/12/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 81/2022

OBJETO: “Pavimento calle Goytia Barrio La Rural”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 21 de diciembre de 2022 Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.602.469,39.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 24.600,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2022 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00035788 3 v./05/12/2022

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ

Licitación Pública N° 03/2022

OBJETO: "Ejecución de (1) obra de cordón cuneta, badenes y enripiado de tránsito pesado – Villa Domínguez- (1.900 mts lineales).

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 19 de diciembre de 2022 08:00 Hs. en la Oficina de la Secretaría de Gobierno Municipalidad de Villa Domínguez.

APERTURA DE LOS SOBRES: El día 19 de diciembre de 2022 a las 08: 30 Hs. en la Oficina del Honorable Concejo Deliberante.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.955.215,49 (pesos sesenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos quince con cuarenta y nueve centavos). El pago se realizara en pesos de contado contra entrega de actas de ejecución de obra.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (pesos mil)

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez señora Claudia E. Villalba – Villa Domínguez, Entre Ríos Tel Fax 03455-492085 / 492055 - mvsecretaria@viguay.com.ar - mvcontaduria@viguay.com.ar - En días hábiles de 06 Hs a 12:00 Hs

Villa Domínguez, 05 de diciembre de 2022 – Juan Secundino Romero, presidente municipal.-

F.C. 04-00035862 5 v./13/12/2022

BUENOS AIRES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Proceso de Contratación N° 46/17-0311-LPU22

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Proceso de Contratación N° 46/17-0311-LPU22. UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Contrataciones del 17° Distrito – DNV. Ejercicio: 2022.

Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N° EX-2022-121252261- -

APN-DER#DNV.

Objeto: Obra de tareas de mantenimiento en Puente sobre A° La Ensenada -Ruta Nacional N° 131, Entre Ríos- Presupuesto Oficial y plazo de obra: pesos treinta y un millones ciento ochenta y siete mil (\$ 31.187.000) referidos a junio 2022, con un plazo de ejecución de seis (6) meses a partir del acta de inicio de la misma.

Garantía de mantenimiento de oferta: pesos trescientos once mil ochocientos setenta con (\$ 311.870).

Valor y disponibilidad de pliegos: se podrá acceder a los pliegos sin costo, a partir del 25 de noviembre de 2022 a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Consultas: las consultas deben efectuarse a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) a partir del 25 de noviembre de 2022.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: hasta el 17 de enero de 2023 a las 11:59 hs.

Acto de Apertura: la apertura de ofertas se efectuará el día 17 de enero de 2023 a las 12:00 hs. A través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), en forma electrónica y automáticamente se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Daniel A. Koch, jefe de Distrito, Distrito Entre Ríos.

F.C. 04-00035617 15 v./19/12/2022

PRORROGA DE LICITACION

PARANA

PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Prorroga Licitación Pública N° 09/2022

OBRA: General Ramírez 10 Viviendas - Empl. Munic. (P.P.)
DEPARTAMENTO: Diamante
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 48.897.024,20 (UVIs 481.506,89)
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 9.779.404,84 (UVIs 96.301,38)
DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 586.764,29
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 7 meses - Infra: 7 meses
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 19/01/2023 Hora: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 58.676,43
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 – CUIT: 33999053349 – CBU: 3860001001000000920983
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede I.A.P.V. Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.
RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura
Martín A. Arredondo, Gerente Técnico IAPV.

F. 05-00001595 2 v./06/12/2022

PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Prorroga Licitación Pública N° 12/2022

OBRA: Urdinarraín 20 Viviendas - AGMER (P.P.)
DEPARTAMENTO: Gualeguaychú
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 97.625.727,97 (UVIs 961.356,26)
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 19.525.145,59 (UVIs 192.271,25)
DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 1.171.508,73
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 10 meses - Infra: 10 meses
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 19/01/2023 Hora: 10:30
VALOR DEL PLIEGO: \$ 117.150,87

CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 – CUIT: 33999053349 – CBU: 3860001001000000920983

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede I.A.P.V. Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.

RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Martín A. Arredondo, Gerente Técnico IAPV.

F. 05-00001596 2 v./06/12/2022

--- --

PROGRAMA NACIONAL: CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Prorroga Licitación Pública N° 24/2022

OBRA: Villa Clara 10 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Villaguay

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 61.856.613,00 y su equivalente en UVIs 593.918,51

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 12.371.322,60 y su equivalente en UVIs 118.783,70

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 742.279,36

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 8 meses - Infra: 6 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 09/02/23 Hora: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 74.227,93

CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 – CUIT: 33999053349 – CBU: 3860001001000000920983

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede I.A.P.V. Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.

RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Martín A. Arredondo, Gerente Técnico IAPV.

F. 05-00001597 1 v./06/12/2022

--- --

PROGRAMA NACIONAL: CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Prorroga Licitación Pública N° 26/2022

OBRA: Gilbert 14 Viviendas - S: I 6 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Gualeguaychú

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 38.272.454,01 y su equivalente en UVIs 356.354,32

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 7.654.490,80 y su equivalente en UVIs 71.270,86

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 459.269,45

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 8 meses - Infra: 6 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 19/01/23 Hora: 11:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 45.926,94

CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 – CUIT: 33999053349 – CBU: 3860001001000000920983

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
 LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede I.A.P.V. Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.
 RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
 CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura
 Martín A. Arredondo, Gerente Técnico IAPV.

F. 05-00001598 2 v./06/12/2022

- - - - -
PROGRAMA NACIONAL: CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Prorroga Licitación Pública N° 27/2022

OBRA: Gilbert 14 Viviendas - S: II 8 Viviendas (P.P.)
 DEPARTAMENTO: Gualeguaychú
 PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 49.485.607,47 y su equivalente en UVIs 475.137,85
 PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 9.897.121,49 y su equivalente en UVIs 95.027,57
 DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 593.827,29
 PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 8 meses - Infra: 6 meses
 APERTURA DE PROPUESTA: Día: 19/01/23 Hora: 11:30
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 59.382,73
 CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 – CUIT: 33999053349 – CBU: 3860001001000000920983

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
 LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede I.A.P.V. Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.
 RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
 CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura
 Martín A. Arredondo, Gerente Técnico IAPV.

F. 05-00001599 2 v./06/12/2022

ASAMBLEAS

PARANA

HOGAR POLICIAL Convocatoria

La Comisión Directiva del Hogar Policial, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria – reforma estatuto - para el día 14 de Diciembre del año 2022 a las 09:00 hs., en calle Fraternidad N°1415 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día.

Asamblea Ordinaria

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el acta
2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance, Inventario cuadro de Resultados e Informe de Junta Fiscalizadora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2021/2022

Asamblea Extraordinaria

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el acta
2. Reforma del estatuto Social en los artículos: desde el art. 2º hasta el art. 50º
3. A aprobar reglamentos Internos – Alojamiento -Libertador San Martín Crio Gral ® Heinze Eloy; alojamiento calle Tucumán N° 230 - Paraná; alojamiento Capital Federal; alojamiento en Concordia; alojamiento en Concepción del Uruguay; Reglamentación del Jardín Materno infantil "El Gallito"; Reglamentación de Comisión Electoral.

Artículo 40: Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, cuando reuniere un quórum de la mitad mas uno de los socios en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria sea cual fuere el numero de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria.

Luis Orlando Nuñez, presidente; Glenda Marlene Iensen, secretaria

F.C. 04-00035863 3 v./07/12/2022

-- -- --

UNIDAD DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA S.A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día quince (15) de Diciembre de 2022, a las once (11,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las doce (12,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Prorroga de la vigencia de la sociedad por el término de 10 años - AGE complementaria.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 28 de noviembre de 2022 - Silvia I. D'Agostino, Presidente

F.C. 04-00035905 5 v./13/12/2022

-- -- --

ASOCIACION ISRAELITA DE PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Israelita de Paraná, atento a lo dispuesto en el Artículo 40º del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre de 2022 a las 19.00 horas, en el en el local sito en calle Enrique Carbó Nº 149 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, respetando los protocolos de salud vigentes, según el Art. 59º del Estatuto, el que dice: "Las Asambleas se constituyen con la presencia de los asociados y en número igual a la mitad más uno de los mismos; una hora después de la fijada en la convocatoria, se constituirá con el número de asociados presentes cualquiera sea el mismo" para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de Un Presidente y dos Secretarios para dirigir las deliberaciones de la Asamblea.

2.- Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

3.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria (correspondiente al período que va del 01/07/2021 al 30/06/2022), Estado Demostrativo de Recursos y Gastos y Balance Anual (comprendido entre el 01/07/2021 al 30/06/2022).

5.- Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Honor de la Institución.

6.- Renovación parcial de la Comisión Directiva, ya sea por finalización del mandato de sus miembros, o por renuncia presentada por los mismos.- Elección por el término de dos años de: Un Vicepresidente 1º; Un Prosecretario General; Un Pro-Tesorero; Un Vocal Titular 1º y Un Vocal Titular 3º. Un Vocal Suplente 1º.

7.- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, un miembro Titular y uno Suplente, por el término de un año, por finalización de sus mandatos.

Observaciones: La lista de candidatos debe ser presentada a la Comisión Electoral por lo menos seis días antes de la Asamblea, la Comisión procederá a la oficialización, una vez comprobada la habilitación estatutaria de los candidatos y su conformidad para ser elegidos.

La comisión directiva

F.C. 04-00035915 1 v./05/12/2022

COLON**CLUB BANCARIOS VILLA ELISA****Convocatoria**

Convocase a los asociados del Club Bancarios Villa Elisa para la Asamblea General Ordinaria (conforme Capitulo IV, del Estatuto). La misma se celebrará presencialmente, el Día 12 de Diciembre 2022 a las 20,00 horas, en Auditorium Municipal, Avda. Mitre 1369 de la Ciudad de Villa Elisa, a fin de tratar los siguientes temas: Orden del día

1º- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3º- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31/08/2022 e informe de los Revisores de Cuenta a la misma fecha.

4º Renovación parcial de miembros de Comisión Directiva.

5º Elección de dos miembros Revisores de Cuentas

6º Cuota social.

Observaciones: A) Quórum Capitulo IV, Pto.15. Se formará quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios y en segunda convocatoria una hora después con el número de los socios presentes.

Blanc Roberto, secretario; Juan López Pedro, presidente.

F.C. 04-00035907 1 v./05/12/2022

CONCORDIA**INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.****Convocatoria Asamblea General Ordinaria Ejercicio Nº 52**

Citase en primera y segunda convocatoria a los accionistas del Instituto Médico Quirúrgico Garat S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de diciembre de 2022, a las 20:00 horas, en la sede social sito en calle C. Veiga N° 660 de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de tres accionistas para que dos cualesquiera de ellos en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura y consideración de la documentación y estados contables requeridos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Quincuagésimo Segundo (52º) Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, memoria del Directorio e informe del Síndico.

3.- Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico.

4.- Fijación de la retribución al Directorio y Síndico.

5.- Destino de los resultados del ejercicio.

6.- Elección de seis miembros titulares y dos suplentes del Directorio por cesación de mandatos de los actuales (art. 8 del Estatuto).

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 11º de los Estatutos Sociales, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de accionistas presentes. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad, hasta el día 24 de noviembre de 2021, de lunes a sábado en el horario de 08.00 a 12.00 horas.

Concordia, 23 de noviembre de 2022 - Jorge A. Díaz Vélez, presidente, Sara M. Ruiz de Jairala, secretaria.

F.C. 04-00035747 5 v./06/12/2022

-- -- --

UNION JUDO ENTRE RIOS**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Estimado Asociado: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para convocarlo a la Asamblea General Ordinaria Elección del Consejo Directivo UJER periodo 2022/2026. La misma se llevará a cabo en nuestra sede ubicado en Calle 1º de Mayo 371 de la Ciudad de Concordia E.R., el día 29 de Diciembre de 2022 a las 20 hs primer llamado y de acuerdo a nuestro Estatuto Social vigente, para considerar el siguiente orden del día:

- 1°) Verificación Quórum estatutario. -
 - 2°) Elección de 1 (un) Delegado asambleísta para presidir asamblea. -
 - 3°) Lectura y Aprobación del orden del día -
 - 4°) Elección total del consejo directivo de la UJER periodo 2022/2026
1 Presidente 1 Vicepresidente 1 Tesorero 1 Secretario 3 Vocales titulares 1 Revisor de cuentas titular
 - 5°) Elección y designación de 2 (dos) Delegados Asambleístas presentes, para firmar conjuntamente con el presidente y secretarios el acta de la asamblea en el libro de asambleas. -
- Concordia, 29 de noviembre de 2022 – Miguel A. Perichon, presidente; Griselda A. Rua, secretaria.

F.C. 04-00035864 3 v./07/12/2022

- - - - -

ASOCIACION DE ESPECTACULOS COMPARSA RAFAGA – COMPRACON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos convocase a los Socios de la Asociación de Espectáculos Comparsa Ráfaga – Compracon -, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día: 15 de Diciembre de 2022, a las 20:00 horas. En su local de Barrio 708, Depto.: 25, S: 2, M: A, Barrio La Bianca, para tratar el siguiente orden del día:

- Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- Punto N° 2: Renovación del 50% de Autoridades de la Comisión Directiva, entrando en este turno: 1 Presidente, 1 Vice- Presidente, 1 Tesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes, por finalización de mandato, de acuerdo al Art. Décimo Quinto del Estatuto cuyo vencimiento se detallara en Acta de Asamblea General Ordinaria.-
- Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos Socios atento al Art. Séptimo del Estatuto.-
- Punto N° 4: Consideración de notas de renunciadas de Socios ingresadas por Secretaria.-
- Punto N° 5: Nombramiento de 2 (dos) integrantes de la Comisión Directiva, para interactuar absolutamente en todo lo relacionado al Carnaval de Concordia, Ente Permanente de Carnaval, Municipalidad de Concordia, (área Contable), Auspiciantes de Comercios de la Ciudad, Retiros de Ordenes de Compra de la Municipalidad de Concordia, Negociaciones en Publicidades y/o comerciales, por el periodo 2022/2023.-
- Punto N° 6: Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.-

Victoria Duimovich, presidente; Macarena Fernández, secretaria.

Art. Trigésimo Segundo: En las asambleas ordinarias las resoluciones se adoptaran por simple mayoría de los socios presentes, salvo lo relacionado con la reforma de estatutos para lo que se requerirá las tres cuartas partes de los asociados presentes, los que se abstengan de votar serán considerados ausentes, ningún asociado podrá tener mas de un voto, y los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas se abstendrán de hacerlo en los asuntos relacionados a su gestión, las personas físicas no podrán hacerse representar en las Asambleas de manera alguna, Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un termino no mayor de 30 días, la asamblea determinara el lugar, la fecha y la hora de la reanudación de la misma en la segunda reunión solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto sin necesidad de notificación y nueva convocatoria.-

F.C. 04-00035909 1 v./05/12/2022

- - - - -

ASOCIACION CIVIL RIVERPLATENSE
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo establecido en los Estatutos, convocase a los asociados de la Asociación Civil Riverplatense, de la Ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día: 14 de Diciembre de 2022, a las 20:30 horas, en el Club Regatas Concordia sito en Avenida Gastelacoto y Rio Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

- Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- Punto N° 2: Reforma del Artículo N° 1 del Estatuto, que correspondería el cambio de nombre de nuestra Asociación Civil.-

Punto N° 3: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Juan I. Mendiburu, presidente; María de los Angeles Mariani, prosecretaria.

Artículo 34° - En la primera convocatoria las Asambleas se celebraran con la presencia de la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, una hora después, si no se hubiere conseguido ese número, se declarara legalmente constituida con el número de asociados presentes.-

F.C. 04-00035911 1 v./05/12/2022

DIAMANTE

CONGREGACION EVANGELICA BAUTISTA ALEMANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores miembros de la Congregación Evangélica Bautista Alemana de Gral. Ramírez a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Servando Fonseca 700, el día 18 de Diciembre de 2021 a las 18 hs., la cual no será suspendida por lluvia. Orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2 - Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente al periodo 2021-2022
- 3 - Balance General y Cuadro de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2022.
- 4 - Elección de la nueva Comisión Directiva para el año 2022-2023.
- 5 - Revisión y consideración de la lista de miembros. Admisión de nuevos miembros.
- 6 - Admitir como Filial de la Congregación Evangélica Bautista de General Ramírez a la obra misionera perteneciente a la ciudad de Victoria, Entre Ríos.
- 7 - Confirmar Comisión Colegio "Jesús de Nazareth" y elección de Apoderados Legales.
- 8 - Elección de tres revisores de cuentas.
- 9 - Elección de tres asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Javier Mayer, presidente; Lorena Brunner, secretaria.

F.C. 04-00035817 3 v./06/12/2022

-- -- --

MUTUAL EMPLEADOS MUNICIPALES GENERAL RAMÍREZ

Convocatoria

La Mutual Empleados Municipales de General Ramírez convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en calle Irigoyen 49, el día 29 de Diciembre de 2022, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la presente asamblea.
2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior, y explicación de los motivos por la que se convoca a nueva Asamblea Ordinaria.
3. Lectura y consideración de la presentación de renuncia del presidente de la institución.
4. Elección de autoridades.

NOTA: transcurridos 15 minutos de la hora convocada la asamblea sesionara con los socios presentes cuyas resoluciones serán válidas de acuerdo a los estatutos de la institución

Horacio E. Blum, secretario.

F.C. 04-00035912 1 v./05/12/2022

GUALEGUAY**LELCEC – GUALEGUAY****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de LELCEC llama a asamblea para el día 19/12/2022 a las 17 hs. en Guardería Infantil ubicada en Remedios Escalada de San Martín N° 121 para tratar los siguientes puntos:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2)- Motivos por los que no se realizó la asamblea anteriormente.-
- 3)- Aprobación de Memoria y Estados contables al 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.-
- 4)- Elección de Autoridades.-
- 5)- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.-

La comisión directiva.

F.C. 04-00035914 1 v./05/12/2022

GUALEGUAYCHU**COOPERATIVA DE CONSUMO ELECTRICO Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LIMITADA****Convocatoria**

De acuerdo a lo establecido por los art 55, 57, 58, 59 y 61 del Estatuto Social se Convoca a la asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Diciembre del año 2022, a las 19,30 hs. en Salón Escuela Juventud Unida sito en calle Scheachtel 149 de esta ciudad de Gualeguaychú, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos socios para que firme el acta de la asamblea,
- 2) Lectura y tratamiento de la reforma estatutaria propuesta.
- 3) Reglamento para Asamblea de Elección Delegados de Distrito.
- 4) Designación del Presidente y Secretario para aceptar las modificaciones que se propongan a los proyectos elevados.-

Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art 58 estatuto Social y Art. 49 Ley 20.337.

Recordamos que cada socio deberá solicitar previamente en la administración una tarjeta credencial en la cual se hará constar el número y nombre del socio a participar Art 61 Estatuto Social.

Las tarjetas de invitación se podrán retirar hasta 48 hs. de anticipación en calle 25 de Mayo 881 de esta ciudad.-
Cristhian Nahuel Otero, presidente; Liliana Medina, secretaria.

F.C. 04-00035799 3 v./05/12/2022

URUGUAY**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ANITA LTDA.****Convocatoria**

En conformidad a lo establecido en los art. 30 y 31 del Estatuto Social se decide convocar a los asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día martes 20 de diciembre de 2022, a las 19:30 horas, en el Salón Comunitario del Centro de Jubilados, Conrado Hummel 414 de Santa Anita, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente Orden Del Día:

- 1) Designación de dos asociados presentes para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria Anual por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5) Elección de cinco consejeros titulares por dos ejercicios en reemplazo de Amavet Alejandro Sergio, Honeker José Mario, Hoffmann Alberto Oscar, Wendler Claudio René y Windholz Héctor Carlos; y elección de dos

consejeros suplentes por un ejercicio, en reemplazo de Amavet Ramiro Javier y Jacob Alfredo José, todos por finalización de su mandato.

6) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, en reemplazo de Hoffmann Mario Rodolfo y Schaaff Jorge Martín, respectivamente, que cesan en sus funciones.

De acuerdo con el Art. 32 del Estatuto la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Alejandro S. Amavet, presidente; José M. Honeker, secretario.

F.C. 04-00035865 2 v./06/12/2022

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO LIBERTAD DE VILLA DOMINGUEZ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a los que se dispone los estatutos del Club Atlético Libertad, se convoca a los Señores socios de la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre del año 2022, a las 19:30 horas, en, la Sede de la Institución, sito en calle Belgrano N° 163 de la localidad de Villa Domínguez, para tratar el siguiente orden del día:

- Palabras de bienvenida a cargo del Presidente del Institución Sr. Hugo Martín Ramos.
- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Resultados correspondiente al ejercicio iniciado el 15/07/2021 y finalizado el 14/07/2022.
- Lectura del Informe Comisión Revisora de Cuentas.
- Tratamiento actualización importe de la cuota societaria.
- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta en representación de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Tratar todo asunto que se incluya a pedido de los socios.

Nota: La asamblea se realizará conforme al Capítulo VII, Art. N° 31 al 44 de los estatutos.

Villa Domínguez, 01 de diciembre de 2022 – Hugo M. Ramos, presidente; José Villareal, secretario.

F.C. 04-00035832 3 v./06/12/2022

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Patat Oscar María, M.I. N° 13.668.275 y Godoy Graciela Inés, MI N° 10.867.394, que en el Expediente N° 5320-202378-20, caratulado "Área Coordinación de la Gerencia Reg. Oeste", ha recaído la Resolución de Directorio N° 4226, de fecha 09 de Noviembre de 2022, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta con el grupo familiar de los Sres. Patat Oscar María, M.I. N° 13.668.275 y Godoy Graciela Inés, MI N° 10.867.394, respecto de la unidad funcional identificada como Vivienda N° 04, Mz. 57 "B", del Grupo Habitacional 40 Viviendas – Programa Federal de Construcción de Viviendas - María Grande, Dpto. Paraná, Entre Ríos, por incumplimiento de la Cláusula Cuarta del Acta de Tenencia Precaria, de conformidad a las consideraciones que anteceden.-

Matías Chervo, secretario Directorio IAPV.

F. 05-00001592 3 v./05/12/2022

-- -- --

Mediante el presente se comunica a los Sres. Riquelme Oscar Orlando, M.I. N° 11.840.850 y Olivera Irma Lucía, M.I. N° 5.658.380, que en el expediente N° 68629-214485-22, caratulado "Alfonso Stella Maris", ha recaído la Resolución de Directorio N° 4222, de fecha 09 de Noviembre de 2022, la cual dispone "Desadjudicar al grupo familiar de los Sres. Riquelme Oscar Orlando, M.I. N° 11.840.850 y Olivera Irma Lucía, MI N° 5.658.380, y dejar sin efecto el Anexo de Venta de la Resolución de Directorio N° 1552/93 en su parte pertinente respecto de la Unidad Funcional identificada como Vivienda N° 04, Sector F, Anacleto Medina N° 1282, B° Independencia, Grupo

Habitacional 61 Viviendas de la localidad de Colonia Roca, Dpto. Concordia, por incumplimiento de las obligaciones de ocupación y pago, de conformidad a las consideraciones que anteceden.-

Paraná, 17 de noviembre de 2022 – Matías Chervo, secretario Directorio IAPV.

F. 05-00001593 3 v./06/12/2022

-- -- --

Mediante el presente se comunica a la Sra. María Celia Ayala, DNI 13.631.525 y Sr. José Darío Medvesigh, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 75019/2004, caratulado “Abraham Silvina Paola”, ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V. N° 4225, de fecha 09 de noviembre de 2022, la cual dispone: “Rescindir el Boleto de Compra-Venta suscripta con el grupo familiar de los señores Medvesigh, José Darío (D.N.I. N° 10.499.437 - fallecido) – Ayala, María Celia (D.N.I. N° 13.631.525), respecto de la Unidad Funcional identificada como: Vivienda N° 21 – Manzana N° 08 – Monoblock - Dpto. 21 – P.B. – Sector “A” - (3D) – Grupo Habitacional Paraná XIII – 324 Viviendas – Dpto. Paraná – Entre Ríos, por incumplimiento de las Cláusulas Décima y Décimo Cuarta del Boleto suscripto en el marco de lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación en sus Artículos 1087, 1088, 1089, dándose por modificada la Resolución N° 1647/87, de conformidad a las consideraciones que anteceden”.

Paraná, 24 de noviembre de 2022 – Matías Chervo, secretario Directorio IAPV.

F. 05-00001594 3 v./06/12/2022

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de IEDRO DAVID RODOLFO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. IEDRO DAVID RODOLFO, DNI 34.335.645, quien falleciera en la localidad de La Paz, Departamento homónimo, el 26 de Junio de 2022, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2747706 – “Gómez Agustina María Belén, DNI 37.115.126.- Sol. Pago haberes caídos de extinto Iedro David Rodolfo, DNI 34.335.645.

Paraná, 18 de noviembre de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015871 5 v./07/12/2022

DESIGNACION DE GERENTE

CONCORDIA

CONCORFRUIT SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Concordia a los quince días del mes de noviembre del año 2021, se reúnen en su sede social Bvard. Yuquerí N° 5000, los Sres. Gascón Beski Joaquín, Chiarello Patricia (en representación de Chiarello Pedro Guillermo Omar) y Rajnar Luis Eugenio quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. Gascón Beski Joaquín, quien acepta de conformidad, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de octubre de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00035899 1 v./05/12/2022

CONTRATOS**PARANA****NAPAS S.A.S..**

Sociedad por Acciones Simplificada constituida el once de Agosto de dos mil veintidós, siendo su único Socio el Sr. DIEGO CESAR CABROL, DNI 24.592.984, CUIT 20-24592984-7 nacido el día 10/11/1975, estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Combatientes de Malvinas N° 1234, de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: NAPAS S.A.S.

Sede: Combatientes de Malvinas N° 1234, Paraná, Entre Ríos.

Duración: cincuenta años desde la fecha de instrumento constitutivo.

Objeto Social: TRANSPORTE: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros, explotaciones agropecuarias en forma directa o por aparcería.

CONSTRUCCIÓN: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

INFORMÁTICO: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos.

GASTRONÓMICO: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

TURISMO Y HOTELERÍA: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

COMERCIALIZACION: La comercialización de bienes durables o consumibles, de uso humano o animal, sea nacional o importado, su venta, distribución o representación de o por terceros.

Capital: El capital es de pesos tres millones (\$ 3.000.000.00) representado por tres mil acciones de un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000.00) cada una ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B" con derecho a un voto por acción. Suscripción: El socio DIEGO CESAR CABROL suscribe la cantidad de tres mil (3.000.00) acciones.

Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio DIEGO CESAR CABROL, DNI 24.592.984 en el carácter de administrador Titular actuando en forma individual o colegiada. El Sr. FEDERICO DANIEL ROJAS DNI 24.155.854 como administrado suplente. Durarán es sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: La representación legal y uso de la firma estará a cargo del Sr. DIEGO CESAR CABROL, DNI 24.592.984. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: la Sociedad prescinde de órgano de fiscalización, asumiendo los accionistas facultades de contralor conforme el art 55 de la Ley 19.550.

El Ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de octubre de 2022 – Vanina Miriam Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.
F.C. 04-00035892 1 v./05/12/2022

-- -- --
DON ALDO SAS
ANEXOIII

Titulo: "DON ALDO S.A.S"

Constitución de fecha 17 de octubre de 2022.

Socios: 1) LELL RUBEN OMAR, D.N.I. N° 31016041, CUIT N° 20-31016041-6, nacido el día 07 de noviembre de 1984, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión productor agropecuario, con domicilio real en Córdoba 2119, de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina; y 2) LELL NICOLAS JOSE, D.N.I. N° 37533560, CUIT N° 20-37533560-4, nacido el día 22 de febrero de 1994, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio real en ejido s/n, de la localidad de Seguí, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: "DON ALDO S.A.S".

Sede: zona rural, Aldea Eigenfeld, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, aves, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades.

Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), representado por 800 acciones de valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a 1 votos.

Suscripción: 1) LELL RUBEN OMAR, D.N.I. N° 31016041, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones.
2) LELL NICOLAS JOSE, D.N.I. N° 37533560, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Sr. LELL RUBEN OMAR, D.N.I. N° 31016041, en carácter de administrador titular. El Sr. LELL NICOLAS JOSE, D.N.I. N° 37533560, en el carácter de administrador suplente. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de Sr. LELL RUBEN OMAR, D.N.I. N° 31016041. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31 de julio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de noviembre de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00035901 1 v./05/12/2022

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO**PARANA**

De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Germán Carlos Toye, Adscripto al Registro Notarial 146 del Departamento Paraná, con domicilio legal y profesional en calle España 156 de la ciudad de Paraná, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Andrea Paola Santángelo DNI 31.908.292 CUIT N° 27-31724666-3), domiciliada en Coronel Hedo N° 1831 de Paraná, procederá a transferir el fondo de comercio que ha girado bajo designación comercial PARTAGE TURISMO, legajo N° 17045, establecimiento del rubro turístico.

Toye German C.

F.C. 04-00035737 5 v./06/12/2022

RESOLUCIONES**PARANA****INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL**

RESOLUCION N° 1052 Dir.IAFAS

Paraná, 28 de octubre de 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.898 y su Decreto Reglamentario N° 1737/22 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada norma legal se autoriza la implementación y utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, notificaciones y domicilios electrónicos entre otros, siendo sus disposiciones aplicables en el ámbito del Sector Público Provincial en toda su extensión y composición; y

Que en la misma se definen las formas de instrumentación e implementación del Domicilio electrónico y Notificaciones electrónicas, otorgándoles la validez y eficacia jurídica necesarias para su uso en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 7060; y

Que por ello, las notificaciones electrónicas remitidas a los Domicilios Electrónicos gozan de valor probatorio y por tanto sus destinatarios y las áreas responsables de enviarlas y recibirlas, deberán darles el mismo tratamiento y actuar sobre ellas como se actúa con cualquier otra notificación; y

Que la utilización del Domicilio Electrónico y notificaciones electrónicas significaría una agilización de los trámites administrativos entre el IAFAS y sus agentes, así como también conlleva una disminución de los costos que implica la remisión de notificaciones tanto generales como particulares; y

Por ello;

El Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adóptese en este Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social -a partir del 1 de diciembre de 2022, de acuerdo a las distintas etapas de implementación, el sistema de Domicilio Electrónico – Notificaciones Electrónicas, aprobado por la Ley N° 10.898 y reglamentado por Decreto N° 1.737/22 GOB. El domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones cursadas por el IAFAS es notificaciones@iafas.gov.ar. Todas las comunicaciones cursadas desde dicho domicilio electrónico tendrán validez y eficacia, siempre y cuando se cumplan las normas de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Domicilio Laboral de los empleados: El domicilio laboral electrónico de los empleados del Instituto quedará constituido en el Correo electrónico Institucional que cada uno tiene asignado. A partir de la entrada en vigencia de la presente, todas las notificaciones que se cursen al Domicilio Laboral Electrónico se considerarán válidas y gozarán de plena Eficacia Jurídica y valor probatorio.-

Artículo 3º.- Domicilio Particular Electrónico: los empleados del Instituto deberán denunciar dentro del plazo de diez (10) días de dictada la presente Resolución, un correo electrónico particular que funcionará como Domicilio

Particular Electrónico al que se enviarán copia de todas las notificaciones que se cursen al domicilio laboral electrónico. Deberá comunicarlo al correo notificaciones.despacho@iafas.gov.ar o mediante el envío de Declaración Jurada al área de Notificaciones del Departamento Despacho. Es responsabilidad de los agentes mantener activo y vigente dicho domicilio particular y revisar periódicamente el mismo, no admitiéndose ningún reclamo de notificaciones que se hayan cursado al mismo y no hayan sido “vistas” por los agentes.-

Artículo 4º.- Las notificaciones y/o comunicaciones que, de conformidad con las disposiciones vigentes, deban practicarse a cualquier persona que sea parte o tuviera un interés en los trámites administrativos, serán realizadas en el domicilio electrónico denunciado en las actuaciones administrativas de las que sean parte, el que tendrá prioridad sobre cualquier otro medio de notificación.-

Artículo 5º.- Será responsabilidad de las partes interesadas en los trámites administrativos mencionados ut supra, denunciar en el área de Mesa de Entradas toda modificación en la dirección de correo electrónico proporcionada oportunamente, siempre respetando lo estipulado por la ley N° 7060. Se reputará fehacientemente realizada toda notificación cursada por el IAFAS a la última dirección denunciada por el interesado.-

Artículo 6º.- Salvo disposición expresa en contrario, durante la primera etapa de la implementación del sistema de Domicilio Electrónico – Notificaciones Electrónicas, y hasta tanto se implemente el sistema de Expediente Electrónico, las respuestas a las notificaciones o comunicaciones que se cursen electrónicamente se dirigirán por escrito a la Mesa de Entradas de la Sede Central del IAFAS sito en calle 25 de Mayo N° 255 de la ciudad de Paraná, siguiendo las formalidades de la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 7060).-

Artículo 7º.- El contenido de las notificaciones electrónicas deberá ajustarse a lo establecido para las notificaciones por cédula previstas en la Ley N° 7060 de Procedimiento Administrativo. La Administración dejará constancia en el trámite al cual estén vinculadas, de la expedición, fecha y contenido del acto notificado. Siempre que esté disponible el uso de la notificación electrónica, no se podrá utilizar la notificación en formato papel, salvo que existieren razones fundadas en contrario, las que deberán ser asentadas en el expediente por la autoridad interviniente.-

Artículo 8º.- Todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen a los Domicilios Electrónicos de las partes en los trámites administrativos donde estén habilitadas las notificaciones electrónicas serán en formato PDF de solo lectura, con firma digital y de un tamaño que no supere los 5mb.-

Artículo 9º.- Cuando se utilicen las notificaciones electrónicas, el IAFAS comunicará el acto completo que se deba notificar, no solamente la parte resolutoria.-

Artículo 10º.- En concordancia con lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la presente, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento que por esta Resolución se aprueba, todas las notificaciones que deban cursarse a los agentes del Instituto en sus relaciones con el IAFAS se harán en formato electrónico a la casilla de correo oficial de cada agente -Domicilio Laboral Electrónico- y a su Domicilio Particular Electrónico; ya sean de actos particulares o generales. El domicilio laboral electrónico será accesible desde cualquier computadora con servicio de internet accediendo con las credenciales habilitadas por el Instituto a la plataforma de Correo Oficial del IAFAS <https://mail.iafas.gov.ar/>. No se admitirán pruebas en contrario respecto de su validez y eficacia.-

Artículo 11º.- Cuando el IAFAS solicite y autorice la respuesta electrónica a las comunicaciones digitales enviadas desde el Domicilio Electrónico del Instituto, las presentaciones que se reciban deberán cumplir las previsiones de los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 7.060 respecto de su contenido y representación. Aunque las presentaciones se acompañen con Firma Digital, quien actúe con patrocinio o representación deberá acompañar copia escaneada de los documentos que lo habiliten para actuar y declarar bajo juramento que la parte cuyo interés representa se encuentra en conocimiento y ratifica la presentación.-

Artículo 12º.- Al iniciar las actuaciones o en la primera presentación que se realice ante el IAFAS, se deberá denunciar y/o constituir un domicilio electrónico. La falta de constitución de domicilio electrónico paralizará el trámite hasta tanto se cumplimente el mismo. La autoridad interviniente podrá intimar su constitución a través de cualquiera de los medios previstos por la Ley de Procedimientos Administrativos, en el domicilio real denunciado, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, constituya debidamente el domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tener por no presentada la solicitud. El domicilio constituido, se reputará subsistente mientras no se designe otro. En los trámites que ya se encuentren iniciados, los interesados deberán constituir domicilio electrónico en su próxima presentación o podrá ser requerido por la autoridad en cualquier momento.-

Artículo 13º.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por el término de TRES (3) días y comuníquese- interna y externamente- a través de todos los canales de comunicación oficiales de este Organismo.-

Artículo 14º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Silvio Orestes Vivas, presidente IAFAS; Guillermo A. Dubra, director IAFAS; Gabriel F.R. Abelendo, director Responsable de los Trabajadores IAFAS.

F.C. 04-00035889 2 v./06/12/2022



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Viceregistradora de la
Provincia
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y
Justicia
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social
Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

**Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

**Ministerio de Producción
A cargo del Ministerio
de Economía,
Hacienda y Finanzas**

**Secretaría General
de la Gobernación
Lic. D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrierios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS

Gobernación

Año 2022

2504, 2505, 2507, 2523, 2524, 2552, 2553,
2554, 2555, 2556

Ministerio de Economía, Hacienda y
Finanzas

2637

Ministerio de Salud

2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592

RESOLUCIONES

Administradora Tributaria de Entre Ríos

Año 2022

316

Secretaría de Transporte de Entre Ríos

316

er
entrierios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin
excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -

Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.entrierios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.

